

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	--

1. Identificación del prestador

1.1. Nombre o razón social:	ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S E.S.P (Área Limpia DC)																							
1.2. Nit:	901146434 - 9																							
1.3. ID (SUI - RUPS):	40018																							
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo																							
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	• Recolección y transporte de residuos no aprovechables. • Barrido y limpieza de vías y áreas públicas. • Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas. • Lavado de áreas públicas																							
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<table><tr><th>Actividad del servicio de aseo</th><th>Área de prestación</th><th>Fecha inicio actividades</th><th>Fecha final actividades</th></tr><tr><td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables.</td><td>Bogotá D.C.</td><td>12/02/2018</td><td>2027-11-30</td></tr><tr><td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</td><td>Bogotá D.C.</td><td>12/02/2018</td><td>2027-11-30</td></tr><tr><td>Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas.</td><td>Bogotá D.C.</td><td>12/02/2018</td><td>2027-11-30</td></tr><tr><td>Lavado de áreas públicas</td><td>Bogotá D.C.</td><td>12/02/2018</td><td>2027-11-30</td></tr></table>				Actividad del servicio de aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables.	Bogotá D.C.	12/02/2018	2027-11-30	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	Bogotá D.C.	12/02/2018	2027-11-30	Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas.	Bogotá D.C.	12/02/2018	2027-11-30	Lavado de áreas públicas	Bogotá D.C.	12/02/2018	2027-11-30
	Actividad del servicio de aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final actividades																				
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables.	Bogotá D.C.	12/02/2018	2027-11-30																				
	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	Bogotá D.C.	12/02/2018	2027-11-30																				
	Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas.	Bogotá D.C.	12/02/2018	2027-11-30																				
Lavado de áreas públicas	Bogotá D.C.	12/02/2018	2027-11-30																					
Fuente: Imprimible 2026340018455072 del 6/03/2026																								
1.7. Área de prestación:	Bogotá D.C.																							

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2026
2.2 Clase acción:	Vigilancia ☐ Inspección ☒
2.3 Motivo de la acción:	Especial ☐ Detallada ☐ Concreta ☒
2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ☐ Perfilamiento de riesgo ☒ Evaluación de Gestión y Resultados ☐ Monitoreo de planes ☐ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ☐ Otros ¿Cuál? _____
2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Sede Av Calle 17 124-81, Bogotá D.C.

3. Delimitación del marco de evaluación

3.1 Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015.
---------------------------------	---

	Técnico Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019 RUPS y SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.
3.2 Marco temporal de evaluación:	Lo corrido del 2026. Información recopilada en visita del 9 al 13 de marzo de 2026.de 2026.

4. Antecedentes de la vigilancia o inspección

4.1 Información fuente usada:	Anexos de la visita. Información recopilada en la visita del 9 al 13 de marzo de 2026. Requerimientos de información. Radicado SSPD No. 20264300952641 del 6/03/2026 Información SUI											
4.2 Requerimientos realizados:	<table><tr><th>RADICADO</th><th>FECHA</th><th>TEMÁTICA</th></tr><tr><td>20264300952641</td><td>06/03/2026</td><td>Solicitud de información sobre la prestación del servicio público de aseo, en el área de prestación Bogotá D.C., marzo de 2026.</td></tr><tr><td>20264300166031</td><td>21/01/2026</td><td>Solicitud de información del seguimiento satelital de las Microrrutas de recolección de residuos sólidos no aprovechables.</td></tr></table>			RADICADO	FECHA	TEMÁTICA	20264300952641	06/03/2026	Solicitud de información sobre la prestación del servicio público de aseo, en el área de prestación Bogotá D.C., marzo de 2026.	20264300166031	21/01/2026	Solicitud de información del seguimiento satelital de las Microrrutas de recolección de residuos sólidos no aprovechables.
RADICADO	FECHA	TEMÁTICA										
20264300952641	06/03/2026	Solicitud de información sobre la prestación del servicio público de aseo, en el área de prestación Bogotá D.C., marzo de 2026.										
20264300166031	21/01/2026	Solicitud de información del seguimiento satelital de las Microrrutas de recolección de residuos sólidos no aprovechables.										
4.3 Estado de respuesta de requerimientos:	El prestador respondió los requerimientos citados.											
4.4 Evaluaciones realizadas:	Informe concreto, marzo de 2024.											

5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

Entre el 9 al 13 de marzo de 2026, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) adelantó visita de inspección a la empresa ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P., en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de verificar las condiciones de la prestación del servicio público de aseo en el aspecto técnico-operativo para el ASE 5 dado que la SSPD ha recibido denuncias ciudadanas relacionadas con la prestación del servicio de aseo y el posibles riesgos ante la terminación de las ASE..

Así pues, el lunes 9 de marzo de 2026 los comisionados de la SSPD se presentaron en las instalaciones del prestador, para informar el desarrollo de la visita de inspección, los aspectos a verificar y la información que se debía entregar al finalizar la visita.

Durante el desarrollo de la reunión de inicio, el prestador solicito que en el acta de la reunión se incluera la siguiente nota. “El prestador manifestó que el oficio de anuncio de visita fue conocido por la empresa el mismo día de la instalación de la visita; no obstante, se brindaron todas las facilidades para el desarrollo de la inspección”.

Posteriormente, se inició la visita de inspección en las instalaciones de la base de operaciones de Fontibón. La diligencia fue atendida presencialmente por el Gerente de Operaciones y su equipo de trabajo, a quienes se les dio a conocer el motivo de la acción (Inspección concreta) y el origen causal de ésta por el posible riesgo ante la terminación de las ASE en Bogotá, así como garantizar la calidad en la prestación del servicio de aseo frente a las prorrogas de los contratos. Se detallaron los componentes a evaluar y la información requerida.

A continuación, se presentan los resultados de la mencionada visita de inspección.

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Datos generales del prestador

Área Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P es una sociedad por acciones simplificada de carácter privado. A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS No. de imprimible radicado SSPD No. 2026340018455072 del 06/03/2026, la cual se encuentra certificada:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	Área Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Servicios Prestados	Aseo
Fecha última actualización en RUPS	06/03/2026
Fecha de inicio de operaciones	12/02/2018
Representante Legal	Guillermo Cerezo Omedes
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano

Fuente: RUPS No. de imprimible radicado SSPD No. 2026340018455072 del 06/03/2026

5.2. ASPECTOS TECNICO OPERATIVOS

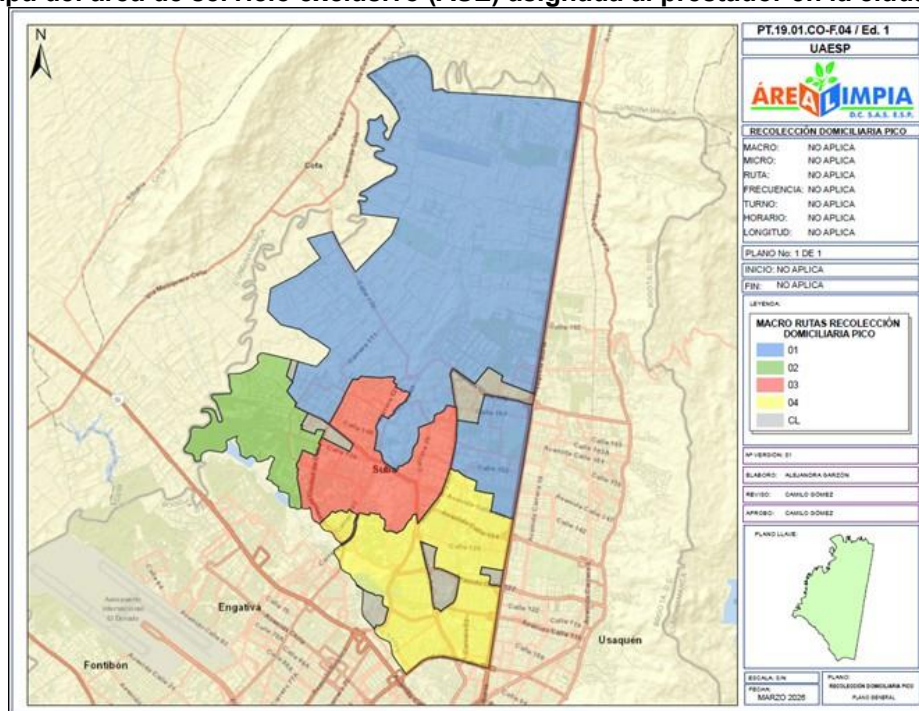
Se inspeccionó la operatividad de las actividades de recolección, transporte, barrido, limpieza, corte de césped, poda y lavado en el ASE 5 (localidad de Suba). A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada.

5.2.1 Áreas y esquemas de prestación del servicio

La prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. se rige bajo el modelo de Áreas de Servicio Exclusivo (ASE), esquema que actualmente integra cinco zonas operativas delimitadas en el Distrito y que fue definido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). En este marco contractual y operativo, la empresa Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P. mediante Contrato de Concesión No. 287 de 2018, prorrogado el 6 de febrero de 2026 por 2 años mas, hasta el 2027 tiene

asignada el ASE No. 5, la cual abarca geográficamente la totalidad de la localidad de Suba. La delimitación y alcance de esta área de prestación se detallan en la siguiente imagen:

Imagen 1. Mapa del área de servicio exclusivo (ASE) asignada al prestador en la ciudad de Bogotá D.C.



Fuente: Información recopilada en visita, radicado 20264300952641 del 6/03/2026.

5.2.2 Programa para la prestación del servicio de aseo – PPSA

La empresa certificó el documento PPSA en el SUI el 7 de mayo del 2025¹. De acuerdo con su contenido, éste fue adoptado en el mes de noviembre de 2015.

En el PPSA no se observa un sistema de control de cambios para la trazabilidad del documento (número de versión, fechas de elaboración/adopción, registros de aprobación, identificación de tablas, figuras y numeración). Esta omisión imposibilita la ejecución del control interno sobre la formulación e implementación del programa y dificulta la validación de los informes anuales de seguimiento que deben presentarse a la alta dirección acorde con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución MVCT 288 de 2015. A continuación, se presentan las observaciones al contenido del documento:

Tabla 2. Verificación de los lineamientos del PPSA

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	CUMPLE. El prestador ejecuta recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza, corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas y transferencia. Se observa consistencia entre las actividades reportadas en el PPSA y las verificadas en el RUPS, presentas por el prestador mediante Imprimible 2026340018455072 del 6/03/2026.

¹ PPSA, descargado del aplicativo SUI:

http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2025_4_14932453_2577582.pdf

NUMERAL	OBSERVACIONES
2. Objetivos y metas	NO CUMPLE. Se definen objetivos y metas para las actividades que desarrolla el prestador, acorde con el numeral 2 del anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015. Sin embargo, se identificó que no se especifica los periodos de evaluación (plazo) ni el resultado del indicador, necesarios para hacer seguimiento a las metas propuestas, lo que incumple presuntamente con el numeral 2 del anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	CUMPLE. El PPSA indica que "La adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo tendrá lugar el día 12 de febrero de 2018."
3.2. Área de prestación del servicio	CUMPLE. El numeral 3.2 está relacionado con lo establecido en la Resolución MVCT 288 de 2015. Se sugiere ampliar la información, especificando que el área referida pertenece al ASE 5 (Localidad de Suba) en Bogotá D.C.
3.3. Actividad de recolección y transporte	NO CUMPLE. Se evidencia la descripción de las formas de presentación de residuos sólidos no aprovechables, ubicación de la base de operaciones. No se evidencia la estructura establecida en el numeral 3.3 "Actividad de recolección y transporte", ítems "Macrorrutas de recolección y transporte2 y "Lugar de disposición de residuos sólidos".
3.4. Actividad de transferencia	No aplica ya que para Bogotá no se realiza transferencia de residuos sólidos.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	NO CUMPLE. Se evidencia la descripción kilómetros de vías y áreas públicas; programa de instalación de cestas. Sin embargo, no se evidencia la estructura establecida en el numeral 3.5 "Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas", ítem "Acuerdo de barrido, limpieza de vías y áreas públicas" y "macrorrutas".
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	CUMPLE. Está acorde con la Resolución MVCT 288 de 2015.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	CUMPLE. Se evidencia información relacionada con el tipo, altura, localidad, cantidad, y frecuencia
3.8. Actividad de aprovechamiento	No aplica. El prestador no presta la actividad. El prestador no tiene incluida esta actividad en el RUPS
3.9. Actividad de tratamiento	No aplica. El prestador no realiza la actividad de tratamiento de residuos sólidos.
3.10. Actividad de comercialización	CUMPLE. Está acorde con el numeral 3.10 de la Resolución MVCT 288 de 2015
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	CUMPLE. Se evidencia información relacionada con el acuerdo de lavado de áreas públicas, áreas públicas objeto de lavado, puentes peatonales objeto de lavado y programación de la actividad
3.12. Residuos especiales	CUMPLE. Está acorde con el numeral 3.12 de la Resolución MVCT 288 de 2015

NUMERAL	OBSERVACIONES
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	CUMPLE. Se evidencia información relacionada con condiciones de amenaza, acciones de respuesta y medidas que deben ser adoptadas.
3.14. Subsidios y contribuciones	CUMPLE. Se evidencia información relacionada con factores y balance de subsidios, y contribuciones. Además se incluye información sobre equipos, elementos y/o recursos aportados por el ente territorial
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	NO CUMPLE. El cronograma detallado en el numeral 4 (página 46) se limita a una proyección por anualidades (Año 1 al año 8), sin definir una fecha de inicio o vigencia específica. Esta ausencia de temporalidad, sumada a la carencia de un sistema de control de cambios y trazabilidad documental, imposibilita determinar el año de ejecución de los proyectos y realizar una medición objetiva del avance de las obligaciones frente al PGIRS distrital.

Fuente: Elaboración propia SSPD

5.2.3 Comparación programa para la prestación del servicio de aseo (ppsa) y plan de gestión de residuos sólidos (PGIRS)

A continuación, se compara la información consignada en el PGIRS de la ciudad de Bogotá y el PPSA del prestador (certificado en SUI):

Tabla 3. Comparación PGIRS – PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	Área Limpia corresponde al ASE 5 con el 15% del total de la ciudad de Bogotá	Recolección Domiciliaria Mínimo 3,25 Ton/hora Recolección Cargue lateral Recoger mínimo un 13% de las toneladas domiciliarias totales mediante el sistema de Cargue lateral Recolección Barrido Manual Máximo 4 Hallazgos/mes	Coincide
Frecuencia de recolección área urbana	Mínimo 3, máximo 7 veces por semana	Mínimo 1 por semana Máximo 6 días por semana	No coincide
Cantidad de puntos críticos en área urbana	647 puntos al 2023 para Bogotá	42 puntos críticos para el ASE 5	No coincide, debido a que el prestador no tiene cobertura en toda la ciudad de Bogotá
Lugar de disposición de residuos sólidos	Parque de Innovación Doña Juana, Avenida Boyacá, Km 5 Vía al Llano Bogotá – Colombia	Parque de Innovación Doña Juana, Cl. 71 Sur #3j-77, Bogotá	No coincide
Existencia de estaciones de transferencia	No aplica	No aplica	Coincide

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica	Coincide
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	ASE 5 Av. Calle 145 con carrera 84B 32,589 kilómetros	Sin información	No coincide
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	No aplica	No aplica	Coincide
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	No aplica	No aplica	Coincide
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	ASE 5: 16 %	Barrido manual Mínimo 9 Km/jornada*persona Barrido Mecánico Min 1,5 Gal/h	No coincide
Longitud de vías y áreas públicas	4.896,28 kilómetros lineales	Km de vías: 959.80 Km mensuales barridos: 86.736,23* * Este dato depende del número de días que tenga el mes, puesto que las macrorutas dependen de las frecuencias y día de la semana. Así mismo, está incluido el cálculo de km lineal, como km por las áreas públicas. Metros cuadrados de zonas duras: 1.968.229,3 Metros cuadrados de zonas verdes: 4.979.228,44 Metros cuadrados de parques: 2.631.114,61	No coincide
Área de parques y zonas públicas	Sin información	2.631.114,61 m ²	No coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	SI Nota: Para la concesión vigente, en los límites de las áreas de servicio exclusivo, los concesionarios suscribieron acuerdos de barrido y limpieza el 12 de febrero de 2018.	Si Ver numeral barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Acuerdos de barrido	Coincide

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	Cantidad de cestas por origen de instalación y por ASE 5: 16.543 Cantidad de cestas ausentes por ASE 5: 4.059 Cestas presentes en espacio público ASE 5: 12.484	Cestas instaladas Año 1: 7.698 Año 2: 5.132 Total: 12.380 Reposición de cestas: No incluida en obligaciones contractuales Desmantelamiento de cestas: No incluida en obligaciones contractuales Mantenimiento: 1 vez al mes para 10858 cestas	No coincide
Frecuencia actual de barrido área urbana	Mínimo 2 veces por semana Máximo 28 veces por semana en zonas de atención especial en la ciudad de Bogotá	Mínimo 1 por semana Máximo 6 días por semana	No coincide
Longitud de playas ribereñas	Coincide	Coincide	No aplica
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	Estimación área objeto de corte de césped: 6.991.801 Fuente: Información geográfica compilada por la UAESP, DADEP, IDRD y Mapa de referencia Distrital. Ortofoto de Bogotá años 2020 - IDECA	Sin información.	No coincide
Frecuencia de corte de césped	Se realiza cuando el césped cuente con una altura de 10 cm, como se estableció en el reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE (Resolución 26 de 2018).	Lo establecido en el Decreto 1077 de 2015	Coincide
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Tipos de árboles Tipo 1: árboles hasta 5m Tipo 2: árboles más de 5,0 hasta 15m Tipo 3: árboles más de 15,0 hasta 20m Tipo 4: árboles mayor a 20m No árboles por tipo Tipo 0: 144.175 Tipo 1: 130.190	Total, árboles. 350.262 37% le corresponde a Área Limpia. 132.5621 árboles	No coincide

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN																																										
	Tipo 2: 69.720 Tipo 3: 4.072 Tipo 4: 2.106 Total: 350.263																																												
Frecuencia actual de poda de árboles	Se realiza con base en los planes de poda presentados por cada concesionario en virtud de lo definido en el Reglamento Técnico Operativo de la concesión de las ASE (Resolución 26 de 2018).	4 ciclos Ciclo 1. Cada 12 meses Ciclo 2. Cada 18 meses Ciclo 3. Cada 24 meses Ciclo 4. Cada 36 meses	Coincide																																										
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	Toneladas recolectadas y transportadas de residuos vegetales hasta el Parque de Innovación Doña Juana, provenientes las actividades de corte de césped y poda de árboles para el año 2022. <table> <tr> <th>Año/Mes</th> <th>Res recogido s (t/mes)</th> <th>Res recogidos de Poda Árboles (t/mes)</th> </tr> <tr><td>ene-22</td><td>1.837,72</td><td>444,78</td></tr> <tr><td>feb-22</td><td>1.356,66</td><td>433,31</td></tr> <tr><td>mar-22</td><td>2.720,21</td><td>643,25</td></tr> <tr><td>abr-22</td><td>3.092,04</td><td>569,59</td></tr> <tr><td>may-22</td><td>4.165,90</td><td>568,96</td></tr> <tr><td>jun-22</td><td>4.673,00</td><td>625,33</td></tr> <tr><td>jul-22</td><td>3.965,17</td><td>680,08</td></tr> <tr><td>ago-22</td><td>2.884,48</td><td>639,62</td></tr> <tr><td>sep-22</td><td>1.841,04</td><td>604,38</td></tr> <tr><td>oct-22</td><td>2.394,72</td><td>590,15</td></tr> <tr><td>nov-22</td><td>3.992,00</td><td>699,62</td></tr> <tr><td>dic-22</td><td>3.269,84</td><td>530,74</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>36.192,78</td><td>7.029,83</td></tr> </table>	Año/Mes	Res recogido s (t/mes)	Res recogidos de Poda Árboles (t/mes)	ene-22	1.837,72	444,78	feb-22	1.356,66	433,31	mar-22	2.720,21	643,25	abr-22	3.092,04	569,59	may-22	4.165,90	568,96	jun-22	4.673,00	625,33	jul-22	3.965,17	680,08	ago-22	2.884,48	639,62	sep-22	1.841,04	604,38	oct-22	2.394,72	590,15	nov-22	3.992,00	699,62	dic-22	3.269,84	530,74	TOTAL	36.192,78	7.029,83	Sin información	No coincide
Año/Mes	Res recogido s (t/mes)	Res recogidos de Poda Árboles (t/mes)																																											
ene-22	1.837,72	444,78																																											
feb-22	1.356,66	433,31																																											
mar-22	2.720,21	643,25																																											
abr-22	3.092,04	569,59																																											
may-22	4.165,90	568,96																																											
jun-22	4.673,00	625,33																																											
jul-22	3.965,17	680,08																																											
ago-22	2.884,48	639,62																																											
sep-22	1.841,04	604,38																																											
oct-22	2.394,72	590,15																																											
nov-22	3.992,00	699,62																																											
dic-22	3.269,84	530,74																																											
TOTAL	36.192,78	7.029,83																																											
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	Prestador: Área Limpia D.C S.A.S. E.S.P (ASE) Tipo de contrato. Concesión	Sin información	No coincide																																										
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS																																													
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	Número de puentes pertenecientes ASE 5 – SUBA: 27 Número de puentes que se localizan en límites del ASE 4 – ASE 5: 1 en Barrios Unidos – Suba	48.313,25 m²	No coincide																																										

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
	5 en Engativa – Suba.		
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	Prestador: Área Limpia D.C S.A.S. E.S.P (ASE) Tipo de contrato. Concesión	Se realiza	No coincide
Acuerdo de lavado de áreas públicas	SI. Para la concesión vigente, en los límites de las áreas de servicio exclusivo, los concesionarios suscribieron acuerdos de barrido y limpieza el 12 de febrero de 2018.	Si Acuerdo de barrido, limpieza y lavado de vías y áreas públicas celebrado entre los concesionarios de las áreas de servicio exclusivo de aseo de bogotá d.c. Suscrito el 12/02/2018	Coincide
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	De acuerdo con la normativa vigente ésta debe realizarse una vez por semestre (Decreto 1077 de 2015, Reglamento Técnico Operativo de la concesión, CRA 720 de 2015)	Cada 6 meses	Coincide

Fuente: Elaboración propia a partir del PGIRS y el PPSA

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015 y del artículo 7 de la Resolución 754 de 2014, con respecto a los ajustes del PPSA en concordancia con las actualizaciones del PGIRS y a la coherencia del PPSA con respecto al PGIRS respectivamente, en lo que refiere a:

- Frecuencia de recolección área urbana
- Lugar de disposición de residuos sólidos
- Distancia del centroide al sitio de Disposición Final
- Cobertura del barrido área urbana
- Longitud de vías y áreas públicas
- Área de parques y zonas públicas
- Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana
- Frecuencia actual de barrido área urbana
- Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped
- Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda
- Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles
- Prestación de la actividad corte de césped y poda de arboles
- Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado
- Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas publicas

5.2.4 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

• Base de operaciones

El 9 de marzo de 2026, se realizó la inspección a la base de operaciones del prestador ubicada en la Avenida Calle 17 # 124 – 81 Barrio la Estancia – Fontibón, de la ciudad de Bogotá. A continuación, se describen las características de la base de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 4. Verificación características base de operaciones

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial	Se cuenta con base de operaciones con un área de 11.720 m ² . De acuerdo con el concepto del curador urbano No 4 de Bogotá el predio tiene un uso de suelo industrial y de alto impacto (automotrices y venta de combustibles). La base de operaciones se ubica en una zona con uso del suelo denominado de Reserva, en el cual se desarrollan actividades ampliación de infraestructura de servicios públicos, vías principales, transporte o áreas de conservación ambiental.
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	Se cuenta con oficinas administrativas, las cuales se ubican en el mismo predio de la base de operaciones. (Ver Foto 1, Foto 2, Foto 3 y Foto 4) También se identificó la zona de almacén y depósito de insumos. De igual forma, los vestidores y baños para el personal operativo masculino. El personal femenino se ubica en actividades administrativas. (Ver Foto 13, Foto 14, Foto 24, Foto 25, Foto 26 y Foto 27). La base cuenta con amplias zonas de parqueo, con señalización en el piso en regular estado de mantenimiento (Ver Foto 5 y Foto 6).
2. Contar con los servicios públicos.	La base cuenta con suscripción a servicios públicos domiciliarios.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Si bien se evidencia una adecuada señalización de las áreas operativas, se identificó la ausencia de demarcación de los sentidos de circulación en la zona de parqueo y maniobra de vehículos. (Ver Foto 5, Foto 6, Foto 7 y Foto 8).
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	En la base se observó señalización de seguridad, como salidas de emergencias y alarmas. Así mismo, elementos para emergencias como extintores con fecha de carga vigente y camillas ubicadas en las áreas administrativas y operativas. (Ver Foto 15, Foto 16, Foto 17, Foto 18, Foto 19, Foto 20, Foto 21, Foto 22 y Foto 23).
5. Contar con equipos de control de incendios.	La base de operaciones cuenta con extintores de diferentes tipos (multipropósito, polvo seco) ubicados en áreas administrativas y operativas con fechas de carga vigentes. (Ver Foto 16, Foto 17, Foto 18 y Foto 19).
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	La base cuenta con equipos de comunicación como radios para mantener comunicación con los vehículos, aunque también se evidenció que los conductores usaban sus celulares personales.
Parágrafo 1°. En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.	El 9 de marzo se observaron residuos sólidos en una caja sin cubierta. El prestador manifestó que los residuos provenían del lavado de los vehículos. (Ver Foto 29 y Foto 30). Adicionalmente, el 13 de marzo se observó un vehículo minimatic de placas ESN211 con residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte (Foto 31 y Foto 32). El prestador manifestó que probablemente se debía a condiciones operativas en el momento de realizar el trasbordo de residuos. En un pasillo del área de almacén se observó una bolsa con residuos sin identificación, obstaculizando la movilidad del personal. El prestador indicó que se debía a residuos de limpieza de la zona. (Ver Foto 33). Igualmente, se observaron residuos ordinarios en la caja compactadora del vehículo ESN722. (Ver Foto 34).

Fuente: Visita de inspección de la SSPD 6 al 9 de marzo de 2026

En la Tabla 5 se presenta el registro fotográfico de las características de la base de operaciones

Tabla 5 Registro fotográfico características de la base de operaciones

Foto 1. Oficinas administrativas en la base  9 mar 2026 12:23:18 p.m. 4.687938N 74.162248W ±10.10m 86° E # 124 - 81 Calle 17 Fontibón Bogotá Número de índice: 326	Foto 2. Recepción oficinas administrativas  9 mar 2026 10:03:25 a.m. 4.688048N 74.161962W ±45.84m 244° SW # 124 - 81 Calle 17 Fontibón Bogotá Número de índice: 297
Foto 3. Interior oficinas administrativas  9 mar 2026 10:01:46 a.m. # 124 - 81 Calle 17 Fontibón Bogotá	Foto 4. Interior oficinas administrativas  9 mar 2026 11:55:13 a.m. # 126-5 Avenida 17 Fontibón Bogotá D.C.
Foto 5. Zona de parqueo  9 mar 2026 11:56:51 a.m. 4.688079N 74.162184W ±11.80m 184° S # 124 - 81 Calle 17 Fontibón Bogotá Número de índice: 300	Foto 6. Zona de parqueo sin señalización horizontal  9 mar 2026 11:58:17 a.m. 4.687816N 74.162437W ±11.20m 248° W 1241 Avenida Calle 17 Fontibón Bogotá Número de índice: 303

Foto 7. Zona de parqueo sin señalización horizontal



Foto 8. Zona de parqueo sin señalización horizontal



Foto 9. Zona de provisión de combustible



Foto 10. Zona de montallantas



Foto 11. Zona de mantenimiento de vehículos



Foto 12. Zona casilleros del taller



Foto 13. Zona de almacén

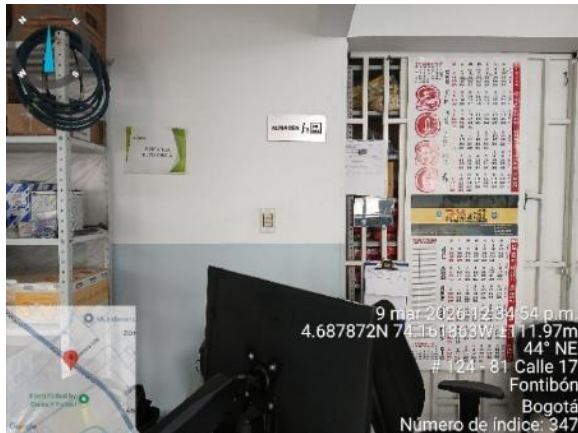


Foto 14. Zona de almacén



Foto 15. Camilla en zona de almacén



**Foto 16. Extintor en la zona de mantenimiento de
vehículos**



**Foto 17. Extintor satélite redondo en zona de
mantenimiento de vehículos**



**Foto 18. Extintor ubicado en la zona de
mantenimiento de vehículos**



Foto 19. Extintor satélite redondo en zona de mantenimiento de vehículos



Foto 20. Señalización de seguridad en el área de mantenimiento de vehículos



Foto 21. Alarma para emergencias



Foto 22. Camilla para evacuación en zona de mantenimiento



Foto 23. Señalización



Foto 24. Casilleros para personal operativo



Foto 25. Casilleros para personal operativo



Foto 26. Entrada batería sanitaria personal operativo



Foto 27. Batería sanitaria para personal operativo



Foto 28. Camilla en la entrada de oficinas



Foto 29. Residuos al interior de la caja



Foto 30. Vista de caja conteniendo residuos



Foto 31. Vehículo minimatic de placas ESN211



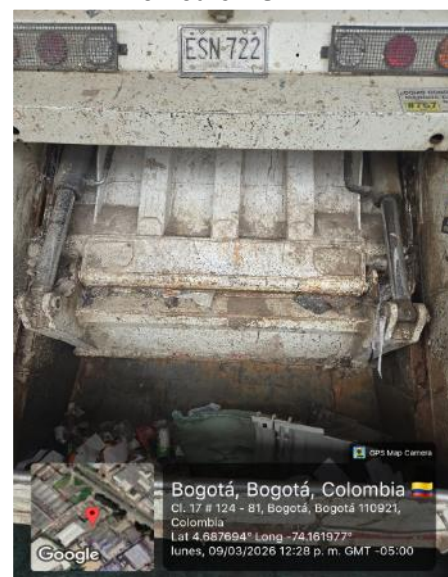
Foto 32. Vehículo minimatic de placas ESN211



**Foto 33. Bolsas con residuos en el pasillo que
conecta almacén y talleres**



**Foto 34. Residuos en caja compactadora del
vehículo ESN722**



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 6 al 9 de marzo de 2026

Teniendo en cuenta lo observado en la base operaciones se identifica un presunto incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 y el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.3.50, del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a:

- Contar con una adecuada señalización horizontal en las diferentes áreas e identificar los sentidos de circulación.
- Almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.
- **Características de la de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor**

A continuación, se describen las características de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, contrastando la información recopilada en visita con lo reportado en el SUI.

Tabla 6. Características de la actividad de recolección y el parque automotor

MACRO RRUTAS (Cantidad)	MICRORRUTAS (Cantidad)	FRECUENCIA (Veces/semana)	HORARIOS (Rango de horas)	VEHÍCULOS (Cantidad / Capacidad)
PPSA: 33 CCU: 10 domiciliarias 3 grandes productores 1 especiales Información entregada en visita: 31 SUI: Sin información	PPSA: No especifica CCU: No se especifica Información entregada en visita: 54 SUI: 196	PPSA: Mínimo 1 veces por semana y máximo 6 veces. CCU: Mínimo 1 veces por semana y máximo 6 veces. Información entregada en visita: Mínimo 1 veces por semana y máximo 6 veces. SUI: Mínimo 1 veces por semana y máximo 6 veces.	PPSA: 06:00 - 14:00 18:00 - 02:00 07:00 - 15:00 06:00 - 14:00 10:00 - 18:00 05:00 - 13:00 CCU: 6:00 - 14:00 18:00 - 2:00 8:00 - 16:00 20:00 - 4:00 Información entregada en visita: 06:00 - 14:00 18:00 - 02:00 09:00 - 17:00 10:00 - 18:00 07:00 - 15:00 05:00 - 13:00 13:00 - 21:00 SUI: 14:00 05:00 06:00 17:00 18:00	Información entregada en visita: Total compactadores: 38 17 compactadores capacidad 32 yds (8 toneladas) 2 compactadores capacidad 27 yds (7 toneladas) 8 compactadores capacidad 25 yds (6 toneladas) 1 compactadores capacidad 16 yds (4 toneladas)

Fuente: elaborado por la SSPD con información suministrada por el prestador en visita de inspección del 9 al 13 de marzo de 2026

La Superintendencia contrastó la información entregada por el prestador en la visita con el PPSA certificado en SUI y el contrato de condiciones uniformes identificando que:

- Discrepancia en la cantidad de macrorrutas de recolección y transporte entre el PPSA, CCU, información entregada en visita e información certificada en SUI
- El PPSA y el CCU no incluyen las microrrutas de recolección y transporte
- Discrepancia entre la cantidad de microrrutas entrada en visita e información certificada en SUI

Lo anterior, deja en evidencia la falta de calidad y consistencia en la información reportada a la entidad. Así las cosas, se configura un presunto incumplimiento del artículo 52 de la Ley 142 de 1994, referente al deber de los prestadores de mantener actualizada y con calidad la información reportada en el SUI.

En relación con la frecuencia de las microrrutas, el prestador indicó que presta el servicio bajo un esquema interno de frecuencias pico y valle, que funciona acorde con la producción de residuos generados en cada una de las zonas, como se observa en la **Tabla 7**.

Tabla 7. Características de las microrrutas descrita por el prestador

MACRO RRUTAS (Cantidad)	MICRO RRUTAS (Cantidad)	FRECUENCIA (Veces/semana)	HORARIOS (Rango de horas)	VEHÍCULOS (Cantidad / Capacidad) *
1	1	6	05:00 - 13:00	1
10	88	De 3 a 6	06:00 - 14:00	88
4	7	3	07:00 - 15:00	7
1	2	6	09:00 – 17:00	2
1	1	5	10:00 – 18:00	1
6	42	6	13:00 – 21:00	42
8	88	De 3 a 6	18:00 - 02:00	88
1	1	14	24 horas	1

*Dependiendo del vehículo, tiene una capacidad desde 6 toneladas a 18 toneladas

Fuente: Visita de inspección de la SSPD 6 al 9 de marzo de 2026

De acuerdo con lo informado, los usuarios del área de prestación deben presentar los residuos para su posterior recolección en las siguientes condiciones:

- En la acera de las calles frente a los predios de los usuarios en bolsa negra.
 - En los cuartos de almacenamiento de residuos para multiusuarios, presentados en canecas azules de 55 galones de capacidad (propiedades horizontales).
 - A través de cajas estacionarias de 14 y 20 m³ para los grandes generadores.
 - Contenedores ubicados en vía pública de capacidad de 3200 L (soterrados), 2.400 L y 1.100 L para residuos sólidos no aprovechables.
- **Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**

En este apartado se verifica la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables realizada por el prestador. Adicionalmente, las características de los vehículos y las observaciones de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.3.2.2.3.27, 2.3.2.2.3.34, 2.3.2.2.3.36 y 2.3.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015:

Los días 10, 11 y 12 de marzo de 2026, se verificaron las características de los vehículos compactadores utilizados por el prestador en cada recorrido. A continuación, se resumen los resultados de esta verificación:

Tabla 8. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRO RRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
Compactador FUZ198	52 004 3 días/semana Mar-Jue-Sab	10/03/2026 9:52 am.	CII 131 # 126	Verificación de los requisitos de la actividad de recolección, artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015: 1. Se evidenció el uso de elementos para recolección de residuos en caso de su esparcimiento tales como escoba,
Compactador ESN731	02 067 1 día/semana Martes	10/03/2026 10: 30 am.	CII 132 # 137	

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRO RRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
Compactador ESN734	02 069 1 día/semana Martes	10/03/2026 11: 00 am.	CII 130ª # 126	canastillas y cepillo. Ver Foto 38, Foto 41, Foto 48, Foto 59 y Foto 62.
Mini-matic (transbordo) ESN212	11 023 2 días/semana Mie-Vie	11/03/2026 8:30 a.m	CII 175 # 50	2. De acuerdo con la información suministrada en visita la cantidad de vehículos compactadores de reserva varía con los días de prestación del servicio y sus particularidades, es decir, si corresponde a hora valle o pico.
Compactador ESN729	11 014 2 días/semana Mie- Vie	11/03/2026 9:19 a.m	CII 183 # 65	3. No se identificó incumplimiento de las frecuencias de las rutas revisadas en campo. El prestador mencionó que presta bajo un esquema interno de frecuencias pico y valle, que funciona acorde a la producción de residuos generados en cada una de las zonas. Se evidencian frecuencias de 2 días por semana y de un día por semana que complementan la atención mínima requerida semanal.
Compactador ESN922	11 023 2 días/semana Mie- Vie	11/03/2026 9:54 a.m	CII 173 a # 68	
Compactador JTQ051	52 004 3 días/semana Mar- Jue- Sab	12/03/2026 8:44 a.m	CII 130 c # 123	4. No se observó que se realizaran labores de compactación frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.
Compactador ESN714	12 018 2 días/semana Jue- Sab	12/03/2026 9: 29 a.m	CII 131 # 125	5. Durante el seguimiento a las microrrutas se observó que los operarios contaban con los elementos de protección personal y seguridad industrial como overol, botas, tapabocas y, guantes necesarios para la ejecución de sus labores. De acuerdo con lo manifestado por el prestador, los operarios no portan gafas debido a recomendaciones de la ARL y su matriz de riesgos. Ver Foto 38, Foto 41, Foto 45, Foto 47, Foto 51, Foto 55, Foto 60y Foto 62. 6. Se evidenció goteo de lixiviados en los vehículos compactadores identificados con placas FUZ198, ESN734 y FUZ197 (Ver Foto 65, Foto 67 y Foto 69). Esto, debido a fallas en los acoples de las cajas compactadoras de los vehículos según lo manifestado por el prestador. Al respecto se suministraron los tickets de ingreso a mantenimiento correctivo de los vehículos ya mencionados (Ver Foto 66, Foto 68 y Foto 70) Así mismo, se observó que el vehículo compactador ESN922 tenía la válvula abierta de la canal recolectora de lixiviados, por lo cual se evidenció goteo, esto fue informado al prestador y fue ajustada la llave por los operarios. Verificación del cumplimiento de las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015: Se evidenció que los vehículos inspeccionados: Se encontraban debidamente identificados, con logotipos visibles de la empresa y placas de identificación reglamentarias. Ver Foto 36, Foto 40, Foto 44, Foto 46, Foto 50, Foto 54, Foto 58 y Foto 62.

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRO RRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				Contaban con sistemas de iluminación en la cabina, la caja de compactación y la zona de la tolva, así como con estribos antideslizantes y manijas destinadas al transporte seguro de los operarios. Ver Foto 37, Foto 41, Foto 44, Foto 45, Foto 51, Foto 58, Foto 59 y Foto 63. • Presentaban tubos ubicados por encima de la altura máxima del compactador. Ver Foto 38, Foto 40, Foto 44, Foto 46, Foto 54 y Foto 58. • Disponían de mecanismo para almacenamiento y descarga de lixiviados. Ver Foto 36, Foto 40, Foto 44, Foto 46 y Foto 58 . Además de equipos de comunicación operativos. Se evidenció que para los Avantel de los vehículos compactadores de placas ESN731, ESN734 y FUZ197 se encontraban descargados por lo cual la comunicación era mediante el celular personal del conductor. • No se visualizaron residuos no susceptibles de ser compactados. • Los vehículos contaban con equipo de carretera y contra incendio. Se observaron extintores con recarga vigente, botiquín de primeros auxilios, conos y kit de derrames. Ver Foto 35, Foto 42, Foto 45, Foto 52y Foto 64. Porte de documentos de tránsito: Se identificó el porte de licencia de conducción, tarjeta de propiedad y el SOAT. La revisión técnico mecánica se verificó vía web y ésta se encontraba vigente. Elementos de protección industrial de los operarios: En las rutas verificadas se evidenció el uso de los siguientes elementos de protección personal, por parte de los operarios: gorra, overol reflectivo, botas, tapabocas y guantes. Verificación de lavado de vehículos. Artículo 2.3.2.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015: El prestador indicó que los vehículos se lavan diariamente en la base de operaciones, en un lugar adecuado para ello, al finalizar el turno de cada conductor. Verificación cumplimiento de rutas. Artículo 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015: El horario y la frecuencia de las microrrutas verificadas se ajustó a lo establecido en el PPSA y el CCU del área de prestación. En cuanto al plano, no se verificó ya que no fue posible visualizar los archivos allegados por el prestador en formato .shp (ver Imagen 2 e Imagen 3).

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRO RRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. Artículo 2.3.2.2.3.49. del Decreto 1077 de 2015: La empresa realiza el seguimiento operativo en la base, mediante el monitoreo GPS de los vehículos en ruta con el aplicativo GUARDIAN.

Fuente: SSPD visita de inspección y vigilancia a ÁREA LIMPIA D.C e información entregada en visita.

Tabla 9. Registro fotográfico de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Foto 35. Vista frontal vehículo compactador FUZ198 con respectivo kit de carreteras.



Foto 36. Vista lateral vehículo compactador FUZ198 identificado con logos y caja de almacenamiento de lixiviados



Foto 37. Vista trasera del vehículo compactador FUZ198 y parte de la vista lateral.



Foto 38. Operarios del compactador FUZ198 portando EPP.



Foto 39. Vista frontal vehículo compactador ESN731



Foto 40. Vista lateral vehículo compactador ESN731 identificado con logos y caja de almacenamiento de lixiviados



Foto 41. Vista trasera del vehículo compactador ESN731 y operario accionando mecanismo de emergencia.



Foto 42. Botiquín de emergencia del vehículo compactador ESN731



Foto 43. Vista frontal vehículo compactador ESN734



Foto 44. Vista lateral vehículo compactador ESN734 identificado con logos y caja de almacenamiento de lixiviados



Foto 45. Operario del vehículo compactador ESN734 portando EPP, mostrando kit de carreteras y extintor.



Foto 46. Vista lateral y frontal del vehículo compactador ESN729 identificado con logos y caja de almacenamiento de lixiviados



Foto 47. Vista frontal del vehículo compactador ESN729 junto con los operarios portando EPP.



Foto 48. Vista lateral del vehículo compactador ESN729 y elementos para la recolección de residuos.



Foto 49. Vista frontal vehículo compactador ESN922



Foto 50. Vista lateral del vehículo compactador ESN922, elementos para la recolección de residuos y extintor.



Foto 51. Vista trasera del vehículo compactador ESN922 junto con los operarios portando EPP.



Foto 52. Kit de carreteras del vehículo compactador ESN922



Foto 53. Vista frontal del vehículo compactador JtQ051.



Foto 54. Vista lateral del vehículo compactador de carga lateral JtQ051 identificado con logos y caja de almacenamiento de lixiviados.



Foto 55. Operarios con EPP del vehículo compactador JtQ051.



Foto 56. Vista trasera del vehículo compactador JtQ051.

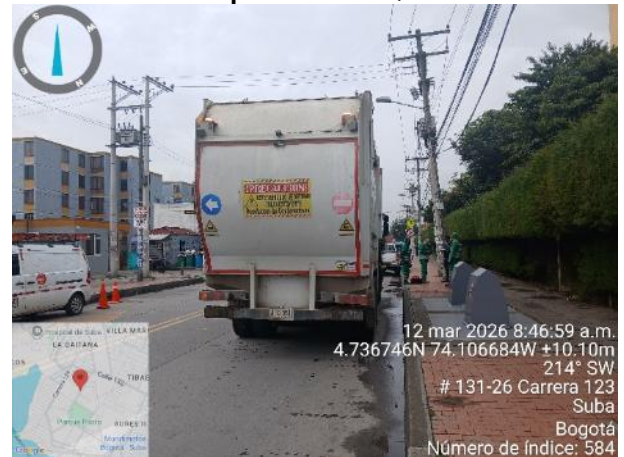


Foto 57. Vista delantera del vehículo compactador ESN719



Foto 58. Vista lateral del vehículo compactador ESN719 identificado con logos y caja de almacenamiento de lixiviados.



Foto 59. Vista trasera del vehículo compactador ESN719 con canastillas para la recolección de residuos.



Foto 60. Operadores con EPP del compactador ESN719 y vista lateral del vehículo.



Foto 61. Vista delantera del vehículo compactador de carga lateral FUZ197



Foto 62. Vista lateral del vehículo compactador FUZ197 y operador portando EPP



Foto 63. Vista trasera del vehículo compactador de carga lateral FUZ197



Foto 64. Botiquín del vehículo compactador de carga lateral FUZ197



Foto 65. Goteo de líquido lixiviado del vehículo compactador FUZ198



Foto 66. Reporte de ingreso a mantenimiento correctivo del vehículo compactador FUZ198

Historial de acciones :

Se revisa sistema de cierre caja portalón sin encontrar deformidad de sellado y se refuerza con cordón de soldadura en el guía del empaque

2026-03-11 19:31

Grito i

2026-03-10 18:00

Conductor i

Incidencia - 5252-FUZ198 - CARROCERIA -

Datos del formulario

DATOS

1) Nombre Persona : RAMON AVILA ROJAS

2) Cedula : 80312075

3) Movil : 5252-FUZ198

4) Horas : 36056

5) KM : 454995

6) Operación : día

DIAGNÓSTICO

7) Falla a Reportar : CARROCERIA

8) Descripción De La Falla ¿Como Se Presento La Falla ? : Revision estanqueidad caja compactadora

REPORTE

9) El móvil queda operativo? : SI

Responsable

10) Nombre y Firma : Nombre y Firma

RAMON AVILA ROJAS , CARROCERIA,Revision estanqueidad caja compactadora

**Foto 67. Goteo de líquido lixiviado del
vehículo compactador ESN734**



**Foto 68. Reporte de ingreso a mantenimiento
correctivo del vehículo compactador ESN734**

13/026.9.26 GLPI - Incidentes - 60740

Historial de acciones :

Se revisa sistema de cierre caja portadora, sin encontrar deformidad de sellado, se refuerza con cordón de soldadura en la guía del empaque. Se ajusta nivel de descarga en tolva y se refuerza cordón de soldadura en su perímetro. 2026-03-13 06:15 Gento i

2026-03-10 18:53 Incidencia #6074 Descripción

Incidencia - 5072-ESN734 - CARROCERIA -

Datos del formulario

Conductor i

DATOS

1) Nombre Persona : FREDY ROBAYO
2) Cédula : 88251231
3) Móvil : 5072-ESN734
4) Horas : 40063
5) KM : 394829
6) Operación : día
7) Falla a Reportar : CARROCERIA

DIAGNÓSTICO

8) Descripción De La Falla ¿Como Se Presenta La Falla ? : Revisión estanqueidad caja compactadora y los laterales de la tolva, cambiar o revisar cámara de reversa, calibrar fajas posiciones 11 y 12.

REPORTE

9) El móvil queda operativo? : NO

Responsable

10) Nombre y Firma : Nombre y Firma

FREDY ROBAYO, CARROCERIA. Revisión estanqueidad caja compactadora y los laterales de la tolva, cambiar o revisar cámara de reversa, calibrar fajas posiciones 11 y 12.

**Foto 69. Goteo de líquido lixiviado del
vehículo compactador FUZ197**



**Foto 70. Reporte de ingreso a mantenimiento
correctivo del vehículo compactador FUZ197**

13/026.9.26 GLPI - Incidentes - 60704

Historial de acciones :

Se realiza limpieza al portón parte inferior interna, se refuerza con soldadura en la guía del empaque. 2026-03-10 11:43 Gento i

2026-03-12 08:00 Incidencia - 5253-FUZ197 - CABINA - Ticket#60704 Descripción

Incidencia - 5253-FUZ197 - CABINA -

Datos del formulario

Conductor i

DATOS

1) Nombre Persona : John garzon
2) Cédula : 1030683803
3) Móvil : 5253-FUZ197
4) Horas : 35431
5) KM : 449537
6) Operación : día
7) Falla a Reportar : CABINA

DIAGNÓSTICO

8) Descripción De La Falla ¿Como Se Presenta La Falla ? : Se revisa estanqueidad caja compactadora

REPORTE

9) El móvil queda operativo? : SI

Responsable

10) Nombre y Firma : Nombre y Firma

John garzon, CABINA. Se revisa estanqueidad caja compactadora

Fuente: Visita SSPD marzo 2026.

Ahora bien, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, relacionado con el cumplimiento de las rutas, el 9 de marzo de 2026 se tomó como referencia el plan operativo suministrado por el prestador. A partir de este, se identificó que para dicha fecha se encontraban programadas 23 microrrutas en el horario comprendido entre las 6:00 a. m. y las 2:00 p. m. En la siguiente tabla se presenta el detalle del plan operativo:

En la **Tabla 10** se observan las microrutas de recolección y transporte que estuvieron activas el día lunes 9 de marzo de 2026 y a las cuales se les realizó verificación.

Tabla 10. Programación microrrutas frecuencia lunes, horario 6:00 am a 2:00 pm

Micro- código interno	Días- semana	Días de la frecuencia	Turno	Hora inicial	Hora final
25001	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	05:00	13:00
01050	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00

Micro- código interno	Días- semana	Días de la frecuencia	Turno	Hora inicial	Hora final
01051	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01053	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01054	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01056	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01057	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01058	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01059	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01060	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01061	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01062	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01064	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01065	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01066	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01067	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01068	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01069	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01070	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01072	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01073	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01074	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01075	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00
01076	LUN – MIER - JUE	1-3-5	DIA	06:00	14:00

Fuente: Visita de inspección de la SSPD 6 al 9 de marzo de 2026

Para las anteriores microrrutras se verificó los horarios y la concordancia entre los planos de las microrrutras y los recorridos en campo a través del aplicativo *Guardián* del prestador, encontrando lo siguiente:

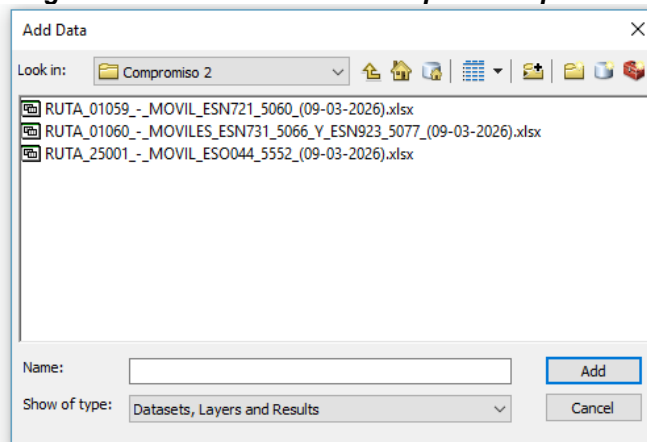
Tabla 11. Verificación despacho de vehículos compactadores, horario 6:00 am a 2:00 pm

Micro - Código interno prestador	Placa vehículo	Hora de despacho	Hora inicio microrruta	Observaciones
25001	ESO 044	5:00 am	6:56 am	Vehículo Ampirroll sencillo dedicado a la recolección de los residuos de la actividad del barrido mecánico de limpieza de vías y áreas públicas. Finalizó el recorrido a las 10:00 am. En visita se solicitó el seguimiento GPS al prestador.
01050	ESN 602	4:30 am	5:20 am	Sin novedad
01051	ESN 919	4:25 am	5:36 am	Sin novedad
01053	ESN 720	5:09 am	6:09 am	Sin novedad
01054	ESN 920	5:29 am	6:59 am	Sin novedad
01056	ESN 603	4:34 am	5:19 am	Sin novedad
01057	ESN 923	5:58 am	7:35 am	Sin novedad
01058	ESN 924	5:18 am	6:29 am	Sin novedad
01059	ESN 721	6:23 am	7:51 am	El prestador informa que el despacho fue tardío debido a que el vehículo se encontraba inoperativo por novedades en la caja de compactación. Al respecto se solicitó el seguimiento GPS al prestador.
01060	ESN 731	5:24 am	6:18 am	Se identificaron diferencias entre la microrruta planeada y la ejecutada por el vehículo recolector. El prestador informó que la microrruta fue apoyada por el vehículo ESN 923.

Micro - Código interno prestador	Placa vehículo	Hora de despacho	Hora inicio microrruta	Observaciones
				Se solicitó al prestador seguimiento GPS de los días 23 de febrero, 2 y 9 de marzo de 2026.
01061	ESN 732	5:52 am	7:28 am	Sin novedad
01065	ESN 729	5:13 am	6:17 am	Sin novedad
01066	ESN 921	5:11 am	6:12 am	Sin novedad
01067	ESN 719	6:15 am	7:29 am	El prestador informó que el despacho se retrasó debido a un mantenimiento del sistema eléctrico del vehículo.
01068	ESN 724	5:25 am	6:24 am	Sin novedad
01069	NWW 972	5:15 am	6:05 am	Sin novedad
01070	ESN 726	5:14 am	6:01 am	En el seguimiento, se identificó que este vehículo terminó microrruta a las 9:29 am. Se solicitó al prestador ticket de ingreso a relleno para el 9/03/2026, el cual fue entregado durante la visita.
01072	ESN 922	5:31 am	6:26 am	Sin novedad
01073	ESN 728	5:32 am	6:27 am	Sin novedad
01074	ESN 718	5:13 am	6:09 am	Sin novedad
01075	ESN 727	5:18 am	6:10 am	Sin novedad

En cuanto al requerimiento del seguimiento GPS de los vehículos compactadores ESO044, ESO721, ESO731, ESO719 y ESO726 del día 9 de marzo de 2026, el prestador indicó en el radicado SSPD No. 20265291128212 del 18/03/2026 que: “se remite la información solicitada mediante el anexo “1.4. Dentro de la carpeta asociada al compromiso 2”. Al verificar no fue posible visualizar los archivos en formato shape (shp), como se observa en la Imagen 2:

Imagen 2. Vista software SIG- Carpeta compromiso 2

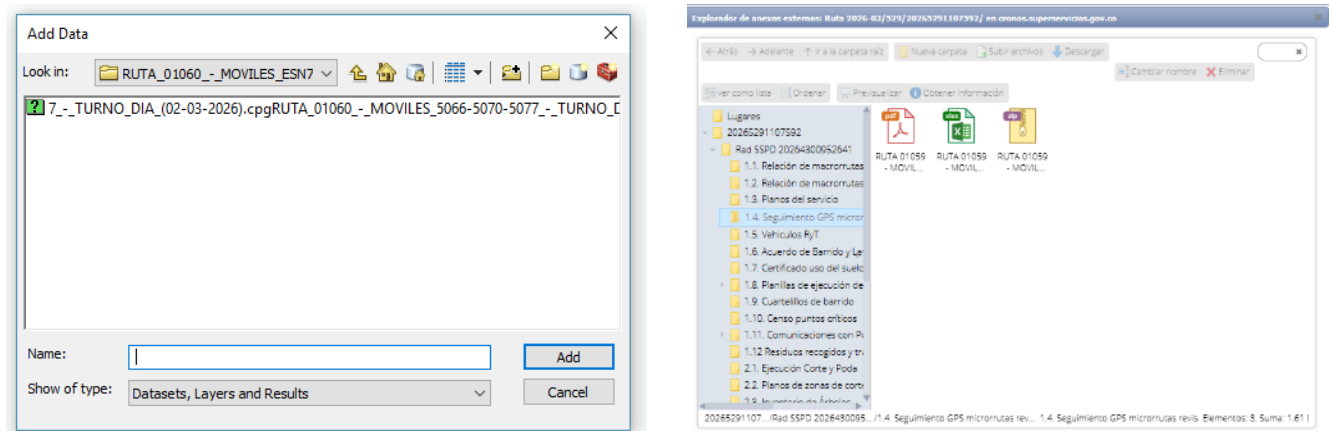


Fuente: ArcMap, mayo 2026

Una situación similar se presentó al verificar el requerimiento 1.4 denominado “Seguimiento GPS de las microrrutas de recolección y transporte”, formulado mediante el radicado SSPD No. 20264300952641 del 6 de marzo de 2026. En respuesta a dicho requerimiento, el prestador indicó: “Se remite la información solicitada mediante el anexo ‘1.4. Seguimiento GPS microrrutas revisadas’, dentro de la carpeta asociada al compromiso 1”.

Sin embargo no fue posible visualizar los archivos en formato shape (shp) como se observa en la Imagen 3, a la derecha explorador de Arc gis ya la izquiedad el contenido de cronos.

Imagen 3 Vista software SIG – carpeta compromiso 1 y visual Sistema de Gestión documental- CRONOS



Fuente: ArcMap- CRONOS, mayo 2026

En ese sentido, se evidencian los siguientes presuntos incumplimientos:

- Al artículo 2.3.2.2.2.3.49, del Decreto 1077 de 2015, toda vez que no se presentaron soportes suficientes que permitieran verificar el cumplimiento de las rutas.
- Al numeral 34, del artículo 15 de la Ley 1955 de 2015 relacionado con el deber de atender de manera adecuada las solicitudes y requerimientos formulados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en ejercicio de sus funciones.

El 11 de marzo se verificó el trasbordo de residuos de un vehículo “minimatic” de placas ESN212 a un vehículo compactador de placas ESN922. Este no se realizó adecuadamente ya que no existió un acople funcional entre vehículos generando reguero de residuos y derrame de líquidos. Ver **Foto 71**.

En ese sentido, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.39. del Decreto 1077 de 2015.

Foto 71. Traspardo de residuos no aprovechables verificado en visita



Fuente: Visita SSPD, marzo 2026

● Puntos críticos

En cuanto al manejo de puntos críticos los cuales se encuentran debidamente identificados por un código, el prestador informó que su estrategia de intervención se fundamenta en un componente de gestión social que integra seguimiento, coordinación interinstitucional, jornadas de limpieza y educación ciudadana para prevenir el vertimiento ilegal de residuos. Se enfatiza que la efectividad de estas acciones depende de la articulación con la capacidad operativa de la empresa y de la adaptabilidad a las particularidades sociales y físicas de cada sector. Finalmente, el avance de estas intervenciones se consolida mensualmente mediante informes técnicos remitidos a la UAESP y a la interventoría.

Tabla 12. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para	De acuerdo con lo indicado por el prestador y la información suministrada, actualmente se cuenta con un censo de 42 puntos críticos (censo actualizado), los cuáles coinciden con el Documento Técnico de Soporte: Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Bogotá (PGIRS) - "PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027, para la localidad de Suba. La atención de los puntos críticos se realiza de lunes a sábado. 18 puntos en el día y el restante en el turno de noche. El prestador informó que desde enero de 2025 a febrero de 2026 se han remitido 14 comunicaciones a la UAESP y a la Policía Nacional. Éstas fueron suministradas y se observó que contienen:

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.	• Reporte de vehículos mal estacionados. • Reporte de usuarios indisciplinados. • Reporte de arrojo clandestino. • Reporte de carreteros. • Disposición de residuos vegetales clandestinos. • Puntos críticos. • Acciones implementadas de gestión social. Para la atención de puntos críticos se han realizado adiciones al contrato inicial.

Fuente Visita SSPD, febrero 2026.

Durante la visita se inspeccionaron 5 puntos críticos cuya verificación se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 13. Verificación de puntos críticos

UBICACIÓN	FECHA Y HORA	TIPO DE RESIDUOS ENCONTRADOS	OBSERVACIONES
Cod 55: Cra 129 # 132B Barrio Noglaes.	10/03/2026 9:13 am	Residuos mixtos	El punto se encuentra en el inventario PGIRS. Se observó su atención con volqueta y minicargador. El prestador manifestó que dentro de la gestión social se realizan campañas educativas y la instalación de ecopuntos para residuos voluminosos como muebles y colchones. (Ver Foto 72).
Cod 46: Calle 139 # 127B hasta Calle 139 # 132.	12/03/2026 10:19 am	Residuos mixtos	El punto se encuentra en el inventario PGIRS. Un contenedor se encontraba volcado y roto, y había una acumulación de residuos en el andén del parque. Se observó una infestación de roedores que tienen sus madrigueras al lado y debajo de los contenedores. La comunidad manifestó que el prestador realiza la recolección. Sin embargo, por una situación de cultura ciudadana, los usuarios ubican los residuos fuera de las frecuencias y horarios estipulados. (Ver Foto 73 y Foto 74). El prestador atendió el punto con un minicargador, una volqueta y un vehículo compactador, y al final la zona fue lavada. El prestador mencionó que ha implementado campañas educativas con la comunidad, entrega de volantes puerta a puerta con las formas de presentación de residuos, horarios y frecuencias de recolección. Debido a la situación evidenciada, se solicitó al prestador el recorrido GPS de los vehículos compactadores que realizaron la actividad de recolección en el punto crítico desde el 3 de marzo de 2026. Así como, fotografías donde se

UBICACIÓN	FECHA Y HORA	TIPO DE RESIDUOS ENCONTRADOS	OBSERVACIONES
			evidenciara la intervención realizada e informes de la gestión social. En ese sentido, el prestador allegó mediante radicado SSPD No. 20265291107592 del 18/03/2026, evidencia fotográfica de la limpieza del punto el 20/02/2026 y el 04/03/2026. También, incluyó un informe de gestión social y los recorridos GPS de los vehículos compactadores que realizaron la recolección en el punto crítico desde el 3/03/2026 (Ver Imagen 4).
Cod 80: Calle 142 entre carreras 145 y 145 A. Barrio Berlín.	12/03/2026 12: 01 pm	Residuos mixtos	El punto se encuentra en el PGIRS. El prestador manifestó que en ese punto, en las noches, los habitantes de calle extraen los residuos de los contenedores para dormir adentro (ver Foto 75). La gestión social en este punto se basa en la instalación de ecopuntos, reuniones con la junta de acción comunal y recorridos puerta a puerta.
Cod 86: Calle 139 entre carreras 145 B y 145. Barrio Berlín.	12/03/2026 12: 10 pm	Residuos mixtos, RCD, llantas y voluminosos.	El punto se encuentra en el PGIRS. Se observó el uso de minicargadores y volquetas realizando labores de evacuación y limpieza para mitigar el impacto ambiental en las zonas de carretera y andenes. Así mismo, se evidenció un contenedor roto y en mal estado con residuos en su interior, ya que por su condición no había sido posible realizar la recolección de residuos no aprovechables (ver Foto 76). En relación con la gestión social del punto el prestador menciona que se han realizado jornadas de socialización con la comunidad para mitigar el impacto por la inadecuada gestión de residuos.
Cod 37: Calle 142 con Carrera 147B.	12/03/2026 12: 29 pm	Residuos mixtos, RCD y llantas.	El punto se encuentra en el PGIRS. El punto corresponde a un lote en proceso de definición de propietario. La atención se dió mediante un minicargador el cuál recolectó los residuos (Ver Foto 77). La gestión social se realiza con una alianza entre la comunidad y una institución educativa cercana.

Fuente: Visita SSPD, marzo 2026.

Tabla 14. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de los puntos críticos.

Foto 72. Punto crítico ubicado en la Cra 129 # 132B Barrio Noglaes - Cod 55



Foto 73. Punto crítico ubicado en la Calle 139 # 127B hasta Calle 139 # 132 - Cod 46



Foto 74. Atención del Punto crítico ubicado en la Calle 139 # 127B hasta Calle 139 # 132 - Cod 46



Foto 75. Punto crítico ubicado en la Calle 142 entre carreras 145 y 145 A. Barrio Berlín



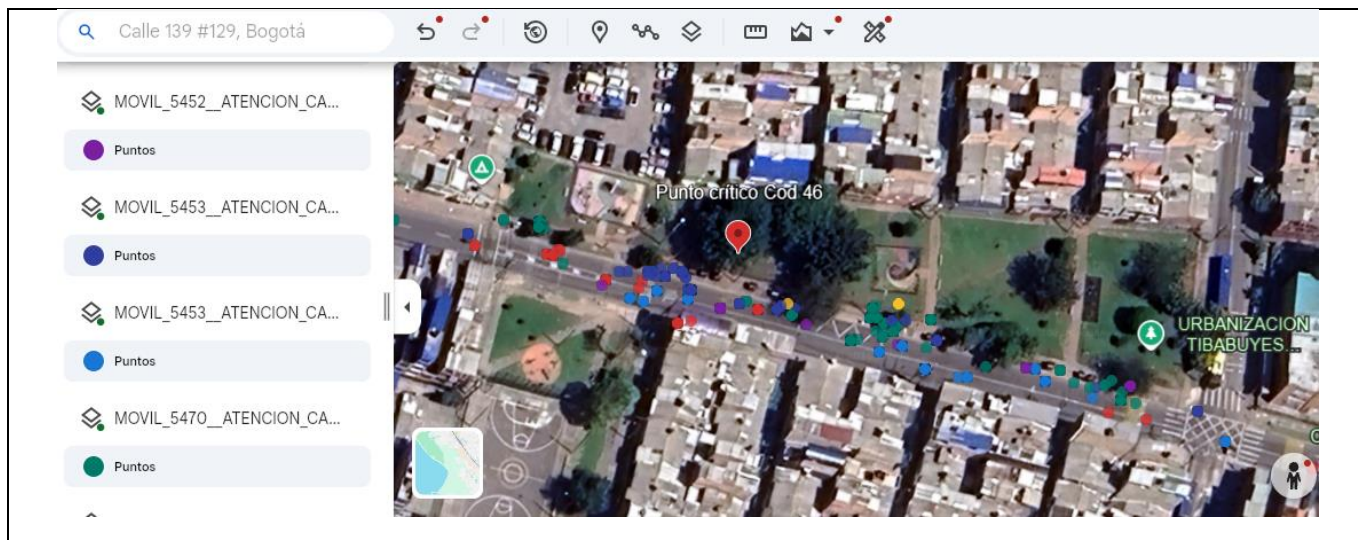
Foto 76. Punto crítico ubicado en la Calle 139 entre carreras 145 B y 145. Barrio Berlín



Foto 77. Punto crítico ubicado en la Calle 142 con Carrera 147B - Cod 37



Imagen 4. Verificación de recorridos GPS de los vehículos compactadores que atendieron el punto crítico Código 46



Fuente: Visita SSPD, marzo 2026.

5.2.5 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

La actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se desarrolla bajo las condiciones técnicas que se relacionan a continuación:

Tabla 15. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas vigencia 2026

Personal	Longitud de barrido (Km/mes)	Tipo de Barrido	Frecuencia (Veces/semana)
338 operarios	77.512,88	Manual	1, 2, 3, 4, 6
4 operarios	7.147,46	Mecánico	1, 3

Fuente: Información recopilada en visita, radicado 20264300952641 del 6/03/2026.

● Cuartelillos de barrido

El prestador cuenta con seis (6) cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido, ubicados en las siguientes direcciones:

Tabla 16. Ubicación de los cuartelillos de barrido

Cuartelillo	Dirección
1	Calle 166 No 54c - 29
2	Carrera 59b bis No 131 - 36
3	Carrera 66 No 107 23
4	Carrera 94b No 129b - 49
5	Carrera 125 No 136a - 27
6	Carrera 105 No 156 - 07

Fuente: Información recopilada en visita, radicado 20264300952641 del 6/03/2026.

Durante la visita se inspeccionaron los cuartelillos ubicados en la calle 166 No 54c – 29 y en la carrera 125 No 136a - 27. En la siguiente tabla se observa el cuartelillo con sus respectivos insumos.

Tabla 17. Verificación in situ de los cuartelillos de barrido de Área Limpia D.C

Ubicación	Registro fotográfico	Observación
Calle 166 No 54c – 29, Sector Britalia.	Foto 78. Insumos para la actividad del cuartelillo ubicado en la Calle 166 No 54c – 29, Sector Britalia. 	Dispone de insumos suficientes para la actividad de barrido, tales como carros papeleros, conos, recogedores, cepillos, espátulas, rastrillos, bolsas, palas, machetes, palín y elementos de protección personal (tapabocas y gafas), facilitando el despacho eficiente de las microrrutas del sector.
Carrera 125 No 136a – 27. Sector La Gaitana	Foto 79. Insumos para la actividad del cuartelillo ubicado en la Carrera 125 No 136a – 27 – Sector La Gaitana 	Cuenta con inventario completo de implementos: Carros papeleros, conos, recogedores, cepillos, espátulas, rastrillos, bolsas para barrido, palas, machetes, palín, tapabocas y gafas. La infraestructura garantiza el suministro oportuno de materiales para el cumplimiento de las frecuencias de barrido en la zona.

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

● Acuerdos de barrido

Debido a la segmentación operativa de Bogotá D.C. en 5 Áreas de Servicio Exclusivo (ASE), la UAESP formalizó el acuerdo² suscrito entre los concesionarios para regular técnica y financieramente las actividades de barrido, limpieza y lavado de áreas públicas, el cual fue suscrito el 12 de febrero de 2018.

² Fuente: Anexo 1.6, Acuerdo de barrido entre concesionarios de las ASE. Documento allegado por el prestador en atención al requerimiento SSPD No. 20264300952641 del 06/03/2026

En este contexto, el prestador Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P., como titular del ASE No. 5, se obliga a la prestación integral y exclusiva del servicio en la localidad de Suba, vinculando su gestión operativa a los lineamientos del contrato de concesión y los protocolos de coordinación distrital.

Además, la empresa coordina la atención de zonas limítrofes con los prestadores de las ASE 1 y ASE 4, asumiendo la responsabilidad integral de puentes vehiculares estratégicos —como los de la Av. Ciudad de Cali por Canal Salitre— y diversos puentes peatonales sobre la Autopista Norte (desde la CL 207 hasta la CL 134). Esta distribución garantiza la cobertura total de las áreas de confluencia, supeditando la remuneración del prestador a la verificación técnica de los kilómetros efectivamente intervenidos en estos puntos críticos.

● Kilómetros y áreas de barrido

De acuerdo con la comparación del reporte del *Formulario Continuidad de Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo* y la información suministrada por el prestador en visita, se evidencia que existe concordancia en lo referente a los kilómetros lineales de barrido ejecutados entre enero de 2025 y diciembre de 2025 como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 18. Continuidad de barrido y limpieza del servicio de aseo

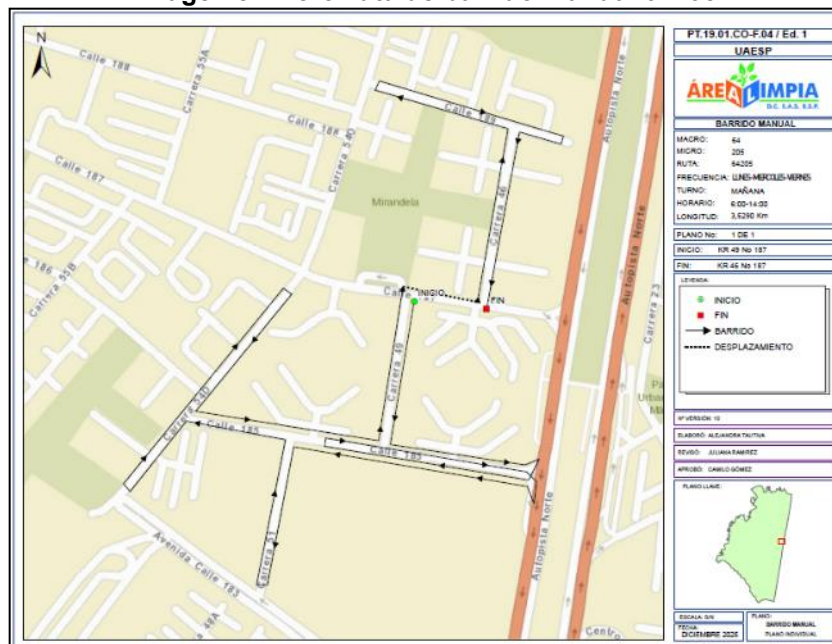
PERIODO	AÑO	KM DE BARRIDO (SUI - CONTINUIDAD DE BARRIDO)	KM DE BARRIDO (PRESTADOR)	DIFERENCIA KM DE BARRIDO
ENERO	2025	87.555,78	87555,8	0,0
FEBRERO	2025	77.952,71	77952,7	0,0
MARZO	2025	84.837,10	84837,1	0,0
ABRIL	2025	84.109,37	84109,4	0,0
MAYO	2025	86.979,90	86979,9	0,0
JUNIO	2025	81.523,34	81523,3	0,0
JULIO	2025	86.993,91	86993,9	0,0
AGOSTO	2025	84.682,76	84682,8	0,0
SEPTIEMBRE	2025	84.190,89	84190,9	0,0
OCTUBRE	2025	87.514,45	87514,5	0,0
NOVIEMBRE	2025	81.785,32	81785,3	0,0
DICIEMBRE	2025	87.802,41	87802,4	0,0
ENERO	2026	No reporta	87601,3166	-
FEBRERO	2026	No reporta	78290,1455	-

Fuente: Información SUI consulta el 20 de abril 2026 e información entregada por el prestador anexa al radicado SSPD No 20264300952641 del 6/03/2026.

● Macro y microrrutas, frecuencias y horarios

De acuerdo con la información contenida en el PPSA, se cuenta con 27 macrorrutas, de las cuales 17 son de barrido manual y 10 son de barrido mecánico. En la siguiente imagen se presenta una muestra de uno de los planos de las microrrutas de barrido:

Imagen 5. Microrruta de barrido manual 64205



Fuente: Información recopilada en visita, radicado 20264300952641 del 6/03/2026.

En ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia, se cruzó la información del SUI, el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) y lo reportado en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) con lo cual se constató la plena coincidencia y coherencia de los datos técnicos operativos en todas las fuentes consultadas, específicamente en los siguientes puntos:

Configuración operativa: El número de microrrutas registradas guarda simetría entre el diseño operativo y lo reportado a la autoridad de control.

Cumplimiento de horarios: Existe concordancia estricta entre las horas de inicio y finalización de las jornadas de barrido en los tres instrumentos verificados.

Trazabilidad normativa: La información evaluada se ajusta a los requerimientos de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, garantizando la transparencia en el reporte de la prestación del servicio.

● Verificación de la actividad

Durante la visita se verificaron 3 de los recorridos realizados por el prestador para la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Se observó que los operarios contaban con los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional y elementos para el desarrollo de la actividad como escobas, recogedores, palines, carros, rastrillos y portaban gafas de protección. En la siguiente tabla se presentan las observaciones realizadas:

Tabla 19. Verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

FECHA / HORA	MACRO/ MICRORRUTA / HORARIO	DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
10/03/2026 8:12 am	Macrorruta: 65 Microrruta: 358 Horario de barrido diurno: 06:00 a.m. – 02:00p.m.	Calle 150 A Carrera 103 C	Cumplimiento de la microrruta artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015. Las actividades observadas cumplen con los horarios, días y frecuencias reportadas en el SUI, coincidiendo con la planeación operativa contenida en los planos entregados por los operarios. Equipo para la actividad de barrido manual conforme al artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015. Se observó que el personal operativo cuenta con la dotación completa de elementos de protección personal (guantes, tapabocas, protección solar, calzado de seguridad y uniforme reflectivo). No se observó el uso de gafas de seguridad. Al preguntar al prestador, indicó que de acuerdo con la matriz de riesgos elaborada no se requiere de este elemento de seguridad personal. Ver Foto 80 a Foto 82. Asimismo, la labor se realizó con el kit de herramientas reglamentario, compuesto por carro recolector, bolsas, escobas, palas, rastrillos y palín. Ver Foto 82 Recolección de residuos acumulados por el barrido manual de calles, de conformidad con el artículo 2.3.2.2.3.40 del Decreto 1077 de 2015. El prestador manifestó que la recolección de las bolsas resultantes del barrido se encontraba integrada logísticamente a las frecuencias de recolección y transporte de residuos ordinarios. Foto 81 Actividad de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas de conformidad con el artículo 2.3.2.2.4.56 del Decreto 1077 de 2015. Se evidenció el embolsado de los residuos producto de la actividad y ubicadas en los sitios de recolección. También se observó la ubicación de las bolsas de las cestas para la recolección por parte del vehículo del prestador. Ver Foto 83
10/03/2026 10:45 am	Macrorruta: 65 Microrruta: 335 Horario de barrido diurno: 06:00 a.m. – 02:00p.m.	Calle 132 b carrera 135	
10/03/2026 1:30 pm	Macrorruta: 82 Microrruta: 019 Horario de barrido diurno: 06:00 a.m. – 02:00p.m.	Carrera 103 b # 151-03	
11/03/2026 10:24 am	Macrorruta: 64 Microrruta: 201 Horario de barrido diurno: 06:00 a.m. – 02:00p.m.	Calle 187 Carrera 68	Recolección de residuos acumulados por el barrido manual de calles, de conformidad con el artículo 2.3.2.2.3.40 del Decreto 1077 de 2015. El prestador manifestó que la recolección de las bolsas resultantes del barrido se encontraba integrada logísticamente a las frecuencias de recolección y transporte de residuos ordinarios. Foto 81 Actividad de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas de conformidad con el artículo 2.3.2.2.4.56 del Decreto 1077 de 2015. Se evidenció el embolsado de los residuos producto de la actividad y ubicadas en los sitios de recolección. También se observó la ubicación de las bolsas de las cestas para la recolección por parte del vehículo del prestador. Ver Foto 83
11/03/2026 11:02 am	Macrorruta: 65 Microrruta: 358 Horario de barrido diurno: 06:00 a.m. – 02:00p.m.	Carrera 50ª calle 176	
12/03/2026 8:00 am	Macrorruta: 67 Microrruta: 003 Horario de barrido diurno: 06:00 a.m. – 02:00p.m.	Av. Suba Calle 148	
12/03/2026 9.42 am	Macrorruta: 65 Microrruta: 324 Horario de barrido diurno: 06:00 a.m. – 02:00p.m.	Calle 121 A Carrera 125	

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

Tabla 20. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas
Foto 80. Operario con elementos de protección personal. Macrorruta: 64 Microrruta: 201.



Foto 81. Operario con elementos de protección personal. Macrorruta: 65, Microrruta: 335.



Foto 82. Operario con elementos de protección personal. Macrorruta: 32 y Microrruta: 02.



Foto 83. Caneca con bolsas realizado por operario. Macrorruta: 64, Microrruta: 201



Foto 84. Plano de la macrorruta 34, Microrruta 03.

Foto 85. Vista frontal y lateral derecha del vehículo recolección mecánica que opera en la macrorruta 67, Microrruta 003.



Foto 86. Vista lateral derecha del vehículo recolección mecánica que opera en la macrorruta 67, Microrruta 003.



Foto 87. Vista posterior del vehículo recolección mecánica en la macrorruta 67, Microrruta 003.



Fuente: Visita SSPD, marzo 2026.

5.2.6 Corte de césped

● Requerimientos según PGIRS

La actividad de corte de césped, de acuerdo con el último RUPS de la empresa con radicado 2026340018455072 del 6/03/2026, se encuentra en ejecución desde el 12 de febrero de 2018. El prestador indicó que las áreas que están definidas en el inventario de zonas verdes indicado en el PGIRS 2023.

● Características de la actividad

A continuación, se detalla la información técnica y operativa de la actividad:

Tabla 21. Características de la actividad de corte de césped

Operarios	Áreas objeto de corte (m ²)	Frecuencia	Maquinaria
123	4.942.572.63	Cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros	59 guadañadoras 4 tractores

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita marzo 2026

● Verificación in situ de la actividad de corte de césped

Durante la visita se revisaron 2 áreas de corte, las cuales se describen a continuación:

Tabla 22. Descripción de los sitios donde se observaron actividades de corte de césped

Fecha / Hora	Zona / Dirección del área intervenida	Área verde intervenida (m ²)	Personal operativo utilizado
10 de marzo de 2026 7:50 am	Calle 50ª con carrera 103B Parque Turingia	2.699	9 operarios de guadaña. 8 auxiliares de apoyo para la recolección y embolsado del césped podado
11 de marzo de 2026 11:53 am	Calle 176 con Carrera 54B	3.217,5	5 operarios de guadaña. 5 auxiliares para la recolección y embolsado del césped podado. 5 auxiliares realizan limpieza en zonas duras.

Fuente: Información obtenida durante la visita (marzo 2026).

Respecto al desempeño del prestador en la ejecución de la actividad de corte de césped en los 2 puntos anteriores, se presentan las siguientes observaciones:

Tabla 23. Verificación de la actividad de corte de césped acorde con marco normativo

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
ARTICULO 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos. Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.	Se evidenció que la actividad se realizó en áreas verdes públicas sin restricción de acceso. El primer punto fue el parque Turingia (ver foto 89) y el segundo era zona verde en sector de Nueva Zelandia (ver foto 91)
ARTICULO 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales. Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.	No se observaron áreas con altura superior a 10 cm ni menor a 2 cm](ver Foto 91)
ARTICULO 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del	Durante las intervenciones en sectores como Parque Turingia y Nueva Zelandia, se constató el

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades: Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella. Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.	uso de vallas informativas con los datos de contacto y objeto de la labor. Ver Foto 88 y Foto 89. El prestador garantizó la seguridad mediante el aislamiento del área con cintas de peligro, conos reflectivos y mallas de protección de 1.50 m para contener la proyección de partículas. Ver Foto 89. Complementariamente, las cuadrillas emplean paletas de señalización (SIGA/PARE) y avisos preventivos en estructuras móviles, asegurando una segregación efectiva del tránsito peatonal y vehicular conforme a la normativa vigente. Ver Foto 89.
ARTICULO 2.3.2.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.	Se constató que el prestador garantiza la integridad física de sus operarios mediante el suministro y uso efectivo de elementos de protección personal (EPP) ajustados a las normas de seguridad industrial para el corte de césped. Ver Foto 93. Durante la inspección, se verificó el uso de uniforme reflectivo, protección auditiva y de cuello, guantes, gorra, peto de carnaza, gafas de seguridad, canilleras y calzado con puntera de acero. Ver

Fuente: Información obtenida durante la visita (marzo 2026).

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la actividad.

Tabla 24. Registro fotográfico de la actividad de corte de césped

Foto 88. Valla informativa



Foto 89. Encerramiento y malla de seguridad



Foto 90. Cuadrilla de operarios realizando actividad



Foto 91. Operarios realizando recolección de residuos



Foto 92. Plano con la identificación de las áreas a podar



Foto 93. Cuadrilla de operarios con elementos de seguridad



Fuente: Visita SSPD, marzo 2026.

5.2.7 Poda de árboles

La empresa informó que ejecuta directamente esta actividad. Así mismo, con relación a la autorización de la autoridad ambiental para la poda de árboles, indicó que la Secretaría de Ambiente del Distrito, emitió Concepto Técnico 17937 del 28 de diciembre de 2018, en el que autorizó el tratamiento y manejo silvicultural de los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de la localidad de Suba, de acuerdo con la programación presentada en el plan de podas a partir del 1 de enero de 2019.

La poda de árboles se realiza con frecuencias de 12, 18, 24, 36 o 48 meses dependiendo de cada una de su altura, especie y emplazamiento. De acuerdo con lo informado el prestador en promedio poda 1994 árboles/ mes, es decir 77 árboles / día.

Sumado a esto se entregó el inventario de árboles a intervenir según lo definido en el plan de podas, y se mencionó que en su construcción se tuvo en cuenta el inventario forestal de la localidad de Suba cuya fuente es el SIGAU- Sistema para la Gestión del Arbolado Urbano y la información geográfica suministrada por el Jardín Botánico de Bogotá.

De otra parte, en el inventario de árboles entregado en Excel se observó el registro de 344.749 árboles (216.560 arbolado objeto de poda y 128.189 arbolado joven). Finalmente, se entregó el archivo Excel con la ejecución de la poda en el año 2025 y lo corrido del 2026, con el número de árboles intervenidos y el área de zonas verdes. Según esta información, se encuentra que en promedio se intervienen 1800 árboles al mes, como se muestra a continuación.

Tabla 25. Ejecución de poda de arboles en el año 2025

AÑO	MES	ARBOLES PODADOS MES	M ² ZONAS VERDES MES
2025	ene	1.563	8.193.366
	feb	1.832	8.429.657
	mar	1.466	7.808.517
	abr	2.084	8.252.772
	may	2.086	8.011.338
	jun	2.053	8.177.520
	jul	2.045	8.370.591
	ago	2.083	8.149.023
	sep	2.097	9.198.908
	oct	2.274	9.003.003
	nov	2.086	8.229.175
	dic	2.138	8.120.041
2026	ene	2.110	8.341.631
	feb	2.120	8.999.095

Fuente. Información entregada por el prestador en la visita del 6 al 9 de marzo de 2026, se encuentra adjunta al radicado 20264300952641 del 6/03/2026

● Coherencia PGIRS – PPSA – RUPS

Al verificar el RUPS imprimible No. 2026340018455072 del 6 de marzo de 2026, se evidenció que la actividad de poda de árboles se encuentra certificada desde el 12 de febrero de 2018.

De acuerdo con el PGIRS 2024-2027 del Distrito, en la localidad de Suba existen 206.088 individuos arbóreos objeto de poda, lo cuál coincide con lo reportado en el PPSA del prestador. Asimismo, la frecuencia de ejecución de esta actividad se define con base en los planes de poda presentados por el prestador y aprobados por la autoridad ambiental distrital.

No obstante, según la información suministrada por el prestador, este tiene a su cargo un total de 216.560 individuos arbóreos objeto de poda. Adicionalmente, reportó 128.189 individuos arbóreos clasificados como jóvenes, por presentar una altura inferior a dos (2) metros. Estos individuos serán incorporados al ciclo de poda una vez superen dicha altura y dejen de ser competencia del Jardín Botánico de Bogotá (JBB). Mientras tanto, su atención se realiza conforme a las rutas autorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Esta situación evidencia inconsistencias entre las diferentes fuentes de información relacionadas con el inventario arbóreo, lo que podría constituir una deficiencia en la calidad de la información suministrada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y, en consecuencia, un presunto incumplimiento del deber de atender de manera adecuada las solicitudes y requerimientos formulados por esta Entidad en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 34 del artículo 15 de la Ley 1955 de 2019.

En relación con la autorización ambiental para la poda de árboles, la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico en el que se da el siguiente permiso.

● Características de la actividad

El prestador indicó que la actividad está diseñada para cumplir con la frecuencia y tipología de poda establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, se informó que la gestión de los residuos generados consiste en su traslado al relleno sanitario, garantizando la disposición final del material vegetal producto de la actividad.

A continuación, se detalla la información técnica y operativa de la actividad:

Tabla 26. Características de la actividad de poda de árboles

Operarios (Cantidad)	Número de árboles objeto de poda		Frecuencia	Maquinaria
18	Arbolado competencia	216.560	Establecidas conforme al plan de podas aprobado por SDA	1 Chipper 3 motosierras telescópicas 3 motosierras 250 3 motosierras 195

Fuente: Información entregada por el prestador en la visita del 6 al 9 de marzo de 2026, se encuentra adjunta al radicado 20264300952641 del 6/03/2026

• **Verificación de la actividad de poda de árboles**

Durante el recorrido se verificó la actividad de poda de árboles en un único lugar como se presenta a continuación:

Tabla 27. Verificación in situ de la actividad de poda de árboles

Fecha y hora	Dirección y zona de intervención	Área verde intervenida (m ²)	OBSERVACIONES
11/03/2026 11:53 AM	Calle 176 con Carrera 54B Código 11ZA1062	3817.5	Se observó que la cuadrilla de trabajo estaba conformada por 5 guadañadores, 5 auxiliares y 5 operarios que atienden zonas duras. Ver Foto 99 Se observó la instalación de la valla informativa. Ver Foto 97. Adicionalmente, se evidenció que los operarios contaban con los elementos de protección personal como overol, protección auditiva, guantes, gorra de sol, peto y carnaza, protección de cuello, gafas de seguridad, mascarilla, canilleras y botas de seguridad. Ver Foto 95, Foto 96 y Foto 99.

Fuente. Visita de inspección del 6 al 9 de marzo de 2026

Es importante mencionar que el prestador entregó los soportes documentales que dan cuenta de las capacitaciones impartidas al personal que desarrolla las actividades de poda de árboles, como se observa en la Foto 102 y la Foto 103. Los certificados de capacitación incluyen temas como:

- Riesgo público.
- Riesgo eléctrico.
- Mantente hidratado.
- Manipulación de sustancias químicas.
- Fenómenos naturales.
- Rescate aéreo.
- Poda.

Tabla 28. Evidencia fotográfica de la actividad de poda de arboles

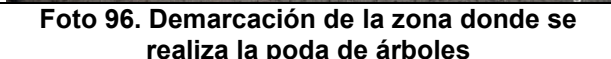
Foto 94. Vehículo en el que se moviliza la cuadrilla de poda de arboles  10/03/2026 12:33:23 p. m. 4.73704248N 74.08799575W 138-65 Carrera 95 Suba Bogotá	Foto 95. Demarcación de la zona donde se realiza la poda de árboles  10 mar 2026 12:30:29 p.m. # 136-68 Carrera 94D Suba Bogotá, D.C.
Foto 96. Demarcación de la zona donde se realiza la poda de árboles 	Foto 97. Valla informativa de la actividad de poda de árboles 



Foto 98. Demarcación de los árboles a intervenir



Foto 99. Elementos de protección personal de la cuadrilla de poda de árboles



Foto 100. Vehículo en donde se transportan los residuos de poda de árboles



Foto 101. Recolección de residuos producto de la actividad de poda



Foto 102. Soporte documental capacitación en poda



Foto 103. Soporte documental de capacitación en rescate aéreo

 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		 ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ARBORICULTURA - ISA COLOMBIAN CHAPTER 																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Expediente: 5173 Centro de Trabajo: Poch Fecha: 12/07/26 Área Responsable: SST Nombre del Inspeccionado: Valentina Aguilar Número de Inspección: 51302 Hora: 6:30pm Ubicación: 10000690		Convo organizadores: OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A: SANTIAGO CANO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1031174785 Por su asistencia al Curso de Rescate Aéreo en Árboles Con una intensidad de 16 horas Realizado entre el día 14 y 15 de Febrero de 2026 en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia.																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
PERSONAS PARTICIPANTES: Socios/as de la empresa de la AS, albañiles de la Avenida 10000																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre</th> <th>Documento de Identificación</th> <th>Cargo</th> <th>Asesoramiento</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Esteban Serrano</td><td>201305001</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>Juan José Serrano</td><td>100005322</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>Juan A. Amato</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>16</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>17</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>21</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>22</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>23</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>24</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>25</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>26</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>27</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>28</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>29</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>31</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>32</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>33</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>34</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>35</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>36</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>37</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>38</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>39</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>41</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>42</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>43</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>44</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>45</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>46</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>47</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> <tr><td>48</td><td>Diego Rodríguez</td><td>100000000</td><td>Asesoramiento</td><td>ALSM</td><td></td></tr> </tbody> </table>				Nº	Nombre	Documento de Identificación	Cargo	Asesoramiento	Firma	1	Esteban Serrano	201305001	Asesoramiento	ALSM		2	Juan José Serrano	100005322	Asesoramiento	ALSM		3	Juan A. Amato	100000000	Asesoramiento	ALSM		4	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		5	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		6	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		7	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		8	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		9	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		10	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		11	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		12	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		13	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		14	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		15	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		16	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		17	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		18	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		19	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		20	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		21	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		22	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		23	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		24	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		25	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		26	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		27	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		28	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		29	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		30	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		31	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		32	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		33	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		34	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		35	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		36	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		37	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		38	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		39	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		40	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		41	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		42	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		43	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		44	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		45	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		46	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		47	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM		48	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM	
Nº	Nombre	Documento de Identificación	Cargo	Asesoramiento	Firma																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	Esteban Serrano	201305001	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2	Juan José Serrano	100005322	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
3	Juan A. Amato	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
4	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
5	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
6	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
7	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
8	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
9	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
10	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
11	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
12	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
13	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
14	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
15	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
16	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
17	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
18	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
19	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
20	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
21	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
22	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
23	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
24	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
25	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
26	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
27	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
28	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
29	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
30	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
31	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
32	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
33	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
34	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
35	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
36	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
37	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
38	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
39	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
40	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
41	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
42	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
43	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
44	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
45	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
46	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
47	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
48	Diego Rodríguez	100000000	Asesoramiento	ALSM																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

Fuente: Visita de inspección de la SSPD 6 al 9 de marzo de 2026

5.2.8 Lavado de áreas públicas

El prestador del servicio explicó que realiza la actividad de lavado a los puntos establecidos en el PGIRS, es decir, a 27 puntos en la actualidad. Además, informó que de acuerdo con las adiciones contractuales que se han realizado en el año 2026, los puntos de lavado pueden llegar a 136 puntos.

En la Tabla 29, se presentan las características de la actividad de lavado de áreas públicas de acuerdo con lo informado por parte del prestador:

Tabla 29. Características de la actividad de lavado de áreas públicas

Operarios	Áreas públicas objeto de lavado (m²)	Frecuencia (Veces/semestre)	Maquinaria
3	47.114,78	1	3 hidrolavadoras

Fuente: Información suministrada en visita realizada del 9 al 13 de marzo de 2026.

Durante la visita, el prestador indicó que la actividad de lavado de áreas públicas se realiza en el Distrito con base en el inventario de puentes peatonales consignado en el PGIRS y aclaró que el resto de áreas lavadas son adicionales a la prestación del servicio público de aseo y son remuneradas por el Distrito con una adición al contrato.

En el desarrollo se entregó el siguiente inventario de puentes, donde se identificaron 48 en la localidad de Suba, los cuales son atendidos 1 vez cada semestre en horario de 21:00 a 4:00. En la Tabla 30 se muestra el inventario en mención:

Tabla 30. Inventario de puentes peatonales entregado por el prestador

BARRIO	DIRECCION	AREA (m²)
ALTOS DE CHOZICA	CR 85 por CL 142	674,350098
ALTOS DE CHOZICA	Avenida Transversal de Suba por TV 84	1871,240556
BATAN	Avenida Rodrigo Lara Bonilla por KR 15A	134,429187
CASABLANCA SUBA URBANO	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 194	1744,535252
CASABLANCA SUBA URBANO	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 207	495,849408
CASABLANCA SUBA URBANO	Avenida Paseo de los Libertadores por AC 191	2834,541893
CASABLANCA SUBA URBANO	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 198	3057,552317
CASABLANCA SUBA URBANO	Autopista Norte Calle 146	840,360259

BARRIO	DIRECCION	AREA (m ²)
CIUDAD JARDIN NORTE	Avenida Boyacá por Transversal de Suba (costado Oriental)	989,577427
BRITALIA	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 166	1521,026597
CANTAGALLO	Avenida Paseo de los Libertadores por Avenida de las Orquídeas	1780,067276
JULIO FLOREZ	KR 68H - CL 67	356,557149
MAZUREN	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 152	1333,990754
MAZUREN	Avenida Calle 153 Autopista Norte	1212,656218
LAS VILLAS	Avenida Rodrigo Lara Bonilla por Avenida Alfredo Batean (costado oriental)	636,693221
PRADO PINZON	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 144	1568,351343
CLUB DE LOS LAGARTOS	Av Ciudad de Cali 90 -50	1417,418132
MIRANDELA	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 187	2059,355819
MIRANDELA	Calle 183 Autopista Norte	1448,325685
MIRANDELA	Calle 183 Autopista Norte	1576,207411
MONACO	KR 53 - CL 111	102,63569
MONACO	TV 60 - CL 117	314,608289
NIZA NORTE	Avenida Boyacá por CL 128B	1035,987612
LAS VILLAS	Avenida Alfredo Batean por CL 128A	1537,79943
NIZA SUBA	Avenida Transversal de Suba por CL 132A	2374,053901
TIBABUYES	Avenida Ciudad de Cali por CL 148	2357,806296
POTOSI	Av Boyacá Calle 116	1262,892487
PRADO VERANIEGO	AUTOPISTA NORTE CON CALLE 134	1548,157334
BATAN	Avenida Rodrigo Lara Bonilla por KR 54	133,185116
PRADO VERANIEGO SUR	AVENIDA CORDOBA	128,679551
VILLA DEL PRADO	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 174	1476,823477
NUEVA ZELANDIA	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 178	612,442354
LECH WALESA	Av Ciudad de Cali 100a 36	589,778317
LECH WALESA	Av Ciudad de Cali 100a 36	609,84812
SAN JOSE DEL PRADO	KR 54 por CL 137	123,84277
SAN JOSE DEL PRADO	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 137	1225,878017
SANTA CECILIA DE SUBA I	Calle 130A por KR 154C (via Lisboa)	217,63318
SANTA TERESA DE SUBA	Carrera 91 Con Calle 99A	408,397838
VILLA ELISA	Avenida Transversal de Suba por KR 91 Costado Occidental	1925,780794
TIBABUYES	Avenida Transversal de Suba por KR 114	49,984011
TIBABUYES	Avenida Transversal de Suba por KR 108A	49,932677
TIBABUYES	Avenida Transversal de Suba por KR 114C	49,215213
TIBABUYES	Avenida Transversal de Suba por KR 106B	54,982046
TIBABUYES	Avenida Transversal de Suba por KR 109B	23,650218
TIBABUYES	Avenida Transversal de Suba por KR 111	60,777047
TUNA RURAL	Puente Peatonal Sobre el Río Bogotá - Limite Municipio de Cota. UPR Norte	254,567764
VICTORIA NORTE	Avenida Paseo de los Libertadores por CL 150	962,973607
LAS MERCEDES I	CL 159 por KR 102B	69,381855

Fuente. Información entregada por el prestador en la visita del 6 al 9 de marzo de 2026, se encuentra adjunta al radicado 20264300952641 del 6/03/2026

- **Acuerdo de lavado de áreas públicas**

El prestador cuenta con acuerdo de barrido, limpieza y lavado de vías y áreas públicas celebrado entre los concesionarios de las áreas de servicio exclusivo de aseo en Bogotá, el acuerdo de suscribió el 12 de febrero de 2018.

Tabla 31. Áreas públicas objeto de lavado

Macrorruta	Localidad, comunas o similares	Áreas objeto de lavado según inventario municipal (m ²)	Frecuencia (Veces/semestre)	Hora de inicio	Hora fin
27	Suba	48.313,25	1	20:00	4:00

Fuente: Adaptado de PPSA entregado por el prestador en la visita del 6 al 9 de marzo de 2026, se encuentra adjunta al radicado 20264300952641 del 6/03/2026

Es preciso indicar que al comparar la consistencia de la información del PPSA y el PGIRS se observó que ésta no es coincidente, como se observa en la Tabla 32

Tabla 32. Comparación del inventario de puentes del PGIRS y PPSA

Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado - PGIRS	Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado - PPSA
Número de puentes pertenecientes a única ASE 5 – SUBA: 27	48.313,25 m ²
Número de puentes que se localizan en límites de ASE 4 – ASE 5:	
1 (Barrios Unidos – Suba). 5 (Engativá – Suba).	

Fuente: Elaboración propia a partir del PPSA y PGIRS

De acuerdo con lo anterior, se evidencia una falta de coherencia en la información consignada en el PPSA con lo relacionado en el PGIRS, por lo cual se estaría presentando una falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios, lo que configura un presunto incumplimiento al deber de atender de manera adecuada las solicitudes y requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 34 del artículo 15 de la Ley 1955 de 2015. En ese orden de ideas, se requiere que el prestador aclare las razones, por las cuales existe una diferencia de 21 puentes peatonales objeto de lavado.

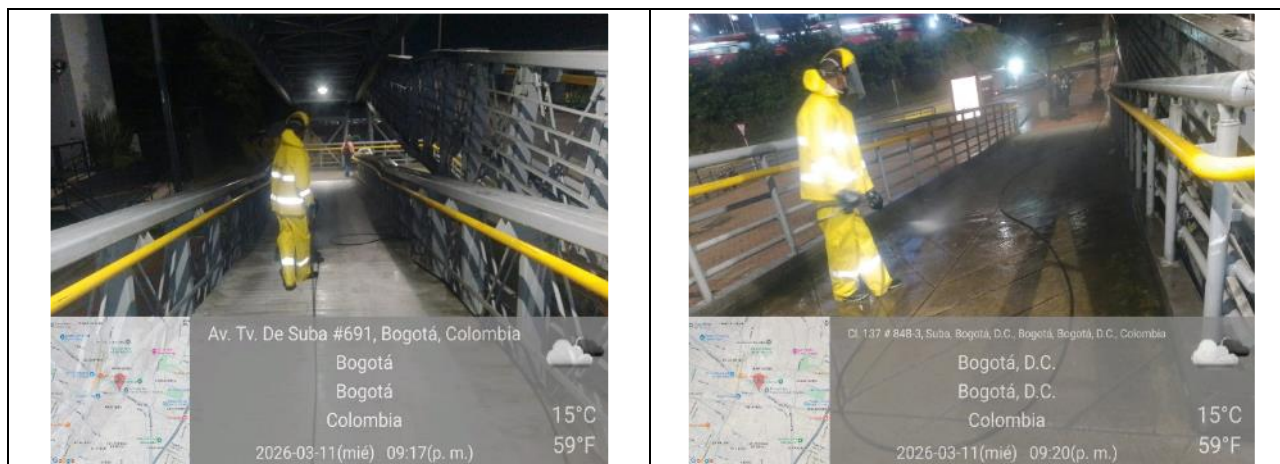
- **Verificación in situ de la actividad de lavado de áreas públicas**

Durante la visita, el 12 de marzo se inspeccionó un área objeto de lavado en el momento que ya se había ejecutado la actividad. Lo anterior, debido a que el horario de operación es nocturno.

En consecuencia, el prestador entregó el registro fotográfico del lavado realizado el 11 de marzo de 2026 en el puente peatonal de la Avenida Suba con transversal 91. En este registro se observó que los operarios contaban con sus elementos de protección personal en el desarrollo de sus actividades.

Tabla 33. Registro fotográfico de lavado de áreas públicas compartido por el prestador

Foto 104. Vista de la actividad de lavado de puentes peatonales	Foto 105. Vista de la actividad de lavado de puentes peatonales
--	--



Fuente: Información suministrada por el prestador en visita realizada del 9 al 13 de marzo de 2026.

5.2.9 Suministro, instalación y mantenimiento de canastillas o cestas públicas

• Características de la actividad

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, en el año 2018 se encontraban instaladas 4.583 cestas en el ASE. Posteriormente, en el marco de la distribución de este mobiliario urbano, Área Limpia DC instaló un total de 12.830 cestas de 3 tipologías (M121, M123 y M124) para un total de 17.413 unidades. Actualmente, y dadas las problemáticas de hurto y vandalismo, con corte a febrero de 2026, el prestador cuenta con un inventario de 10.433 cestas públicas activas, las cuales reciben atención operativa.

De acuerdo con la información presentada en la siguiente tabla, durante el mes de enero de 2025 el prestador reportó el mantenimiento de 9.978 cestas públicas. No obstante, entre febrero de 2025 y febrero de 2026 se evidencia un incremento en la cantidad de cestas mantenidas, lo que permite inferir que en enero de 2025 no se habría realizado el mantenimiento a la totalidad de las cestas existentes en el área de prestación del servicio.

En consecuencia, el prestador deberá aclarar las razones que explican la diferencia de 880 cestas que no registran actividades de mantenimiento. Lo anterior, toda vez que dicha situación podría constituir un presunto incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.1.3 (Calidad del servicio de aseo) y 2.3.2.2.1.4 (Continuidad del servicio) del Decreto 1077 de 2015.

Tabla 34. Total de cestas mantenidas

AÑO	MES	CESTAS MANTENIDAS
2025	ENERO	9978
	FEBRERO	10858
	MARZO	10857
	ABRIL	10852
	MAYO	10859
	JUNIO	10864
	JULIO	10862
	AGOSTO	10860
	SEPTIEMBRE	10808
	OCTUBRE	10755
	NOVIEMBRE	10680
	DICIEMBRE	10605
2026	ENERO	10512

AÑO	MES	CESTAS MANTENIDAS
	FEBRERO	10433

Fuente: Información suministrada en visita SSPD, marzo 2026.

El coordinador de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas es el responsable de programar la atención operativa a las cestas. La ejecución de las actividades corresponde a los operarios, quienes realizan las siguientes acciones:

- Vaciado de las cestas e instalación de bolsas, de acuerdo con la frecuencia establecida para la zona de barrido en la que se ubican.
- Mantenimiento general, que incluye lavado mensual y la ejecución de arreglos menores.

Durante la visita se evidenció que los operarios contaban con equipos de limpieza, tales como desengrasantes y esponjas (Ver Foto 106).

Cabe señalar que no hay reposición de cestas, debido a que los recursos asociados al modelo de cestas definido por el Distrito no se encuentran cubiertos por la metodología tarifaria vigente.

Foto 106. Kit de limpieza de cestas públicas de un operario de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas



Fuente: Visita SSPD, marzo 2026.

• Verificación de la actividad

Durante la visita se revisaron 14 cestas, cuyas observaciones y registro fotográfico se presentan en la Tabla 35 y Tabla 36:

Tabla 35. Verificación in situ de las canastillas o cestas públicas

Zona / Dirección de ubicación	Hora / Fecha	Observaciones
Cll 187 # 67	11/03/2026 10:32 am	Cumplimiento del art. 2.3.2.2.4.58, del Decreto 1077 de 2015. Al respecto se observó lo siguiente: • Las cestas públicas estaban diseñadas de tal forma que permiten la facilidad del depósito de los residuos. (Ver Foto 107, Foto 108 y Foto 109) • El mobiliarios cuenta con dispositivos como tapas para evitar que se llenen de agua cuando llueva. (Ver Foto 107, Foto 108, Foto 111 y Foto 113).
Cra 70 #180	11/03/2026 10:33 am	
Cra 50A # 174B	11/03/2026 10:54 am	
Cra 54B # 175	11/03/2026 12:00 pm	
Cll 175 # 54A	11/03/2026	

Zona / Dirección de ubicación	Hora / Fecha	Observaciones
	12:01 pm	- Las cestas se encontraban ancladas para evitar el hurtó. Sin embargo, se observó que algunos contenedores han sido robados y en el espacio público quedan tan solo los anclajes (Ver Foto 110, Foto 112, Foto 114, Foto 115, Foto 116, Foto 117 y Foto 119). - Los soportes de las cestas eran resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidas y que se trata de mobiliario público. - Para su ubicación se observó que el prestador tuvo en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruyera el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores. (Ver Foto 110, Foto 112, Foto 114, Foto 115, Foto 116, Foto 117 y Foto 119). - El material y diseño de los recipientes facilita su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento.
Tv 127 # 133 – 22	12/03/2026 9:58 am	
Tv 127 # 133 – 34	12/03/2026 9:58 am	
Tv 127 # 136 Bis – 99	12/03/2026 9:59 am	
Tv 127 # 133 – 84	12/03/2026 10:01 am	
Tv 127 # 135 – 4	12/03/2026 10:02 am	
Tv 127 # 135 – 34	12/03/2026 10:03 am	
Tv 127 # 132	12/03/2026 10:06 am	
CI 133 # 127 - 20	12/03/2026 10:07 am	
Tv 127 # 132C Bis 42	12/03/2026 10:07 am	

Fuente: Visita SSPD, marzo 2026.

Tabla 36. Evidencia fotográfica de la verificación de canastillas o cestas públicas

Foto 107. Cestas públicas ubicadas en la CII 187 # 67



Foto 109. Cestas públicas ubicadas en la Cra 50A # 174B

Foto 108. Cestas públicas ubicadas en la Cra 70 #180



Foto 110. Cestas públicas ubicadas en la Cra 54B # 175



Foto 111. Cestas públicas ubicadas en la Cll 175 # 54A



Foto 112. Cestas públicas ubicadas en la Tv 127 # 133 – 22



Foto 113. Cestas públicas ubicadas en la Tv 127 # 133 – 34



Foto 114. Cestas públicas ubicadas en la Tv 127 # 136 Bis – 99



Foto 115. Cestas públicas ubicadas en la Tv 127 # 133 – 84



Foto 116. Cestas públicas ubicadas en la Tv 127 # 135 – 4



Foto 117. Cestas públicas ubicadas en la Tv 127 # 135 - 34



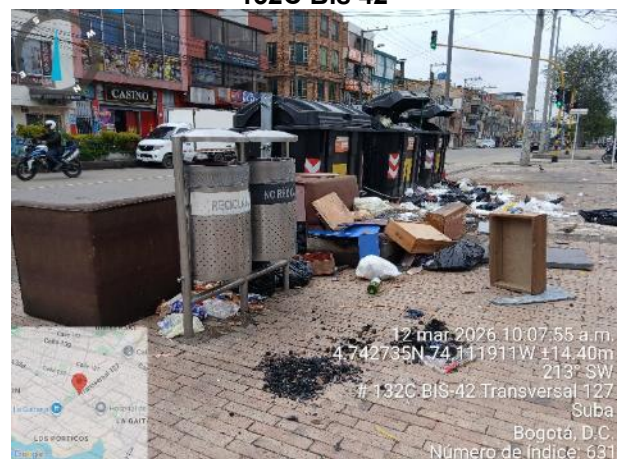
Foto 118. Cestas públicas ubicadas en la Tv 127 # 132



Foto 119. Cestas públicas ubicadas en la Cl 133 # 127 - 20



Foto 120. Cestas públicas ubicadas en la Tv 127 # 132C Bis 42



Fuente: Visita SSPD, marzo 2026.

5.2.10 Suministro, instalación y mantenimiento de contenedores

- Coherencia PGIRS - PPSA**

Conforme con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte: Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Bogotá (PGIRS) -“*PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027*”, los usuarios del servicio público de aseo deberán presentar sus residuos de manera separada como lo determina la Resolución No. 2184 de 2019 o la normatividad que se expida en materia de gestión integral de residuos o la que la modifique o sustituye.

En el caso de que el usuario pertenezca a una ruta contenerizada, éste debe trasladar los residuos hasta el contenedor correspondiente en las frecuencias y horarios establecidos por el prestador del servicio y cumplir con las normas establecidas para su correcto funcionamiento, incluyendo la separación adecuada de los residuos (aprovechables y no aprovechables) para depositar en el contenedor que corresponda, de manera que se garantice el acceso al material aprovechable debidamente separado a los recicladores de oficio.

Lo anterior, coincide con el PPSA presentado por el prestador en el que se incluyen los contenedores de carga lateral como una forma para la presentación de los residuos separados en la fuente por los usuarios.

- Características de la actividad**

Relación de contenedores y toneladas promedio almacenadas.

La siguiente **Tabla 37** tabla presenta el inventario de contenedores instalados por el prestador según la información suministrada en visita, detallando la cantidad y la capacidad de almacenamiento de cada uno:

Tabla 37. Características de los contenedores

Cantidad	Capacidad (L)	Observaciones
850	1100	Destinado para residuos aprovechables. 343.984 usuarios atendidos
891	2400	Destinado para residuos NO aprovechables. 344.251 usuarios atendidos
30	3200	Destinado para residuos NO aprovechables. 13.364 usuarios atendidos.

Fuente: Información suministrada en visita SSPD, marzo 2026

A continuación, se presentan las toneladas en promedio recogidas mediante el sistema de cargue lateral con los contenedores instalados por el prestador:

Tabla 38. Toneladas de residuos no aprovechables recolectados a partir de los contenedores

Año	Mes	t de residuos recolectados
2025	ene	3.416,64
	feb	3.208,63
	mar	3.488,35
	abr	3.311,62
	may	3.486,74
	jun	3.288,48
	jul	3.654,06
	ago	3.461,77

Año	Mes	t de residuos recolectados
	sep	3.421,22
	oct	3.541,09
	nov	3.475,09
	dic	3.640,34
2026	ene	3.318,94
	feb	3266,21
TOTAL		47.979,18

Fuente: Información suministrada en visita SSPD, marzo 2026

● **Verificación de la actividad**

Tabla 39. Verificación de la actividad de instalación, suministro e instalación de contenedores.

Identificación del contenedor	Información de la microrruta inspeccionada	Observaciones
N00891 N00572 N00466	Fecha: 11/03/2023 Hora: 9:47 am Dirección: San José de Bavaria Carrera 165 con Calle 73A Frecuencia de atención: 5 días/semana Lun-Mar-Mie-Jue-Vie 6:00 am a 2:00 pm	Ubicación: Se observó que los contenedores inspeccionados se encuentran ubicados en el andén permitiendo el acceso a los usuarios, el tránsito de peatones o vehículos y la accesibilidad para el manejo y recolección de residuos sólidos por parte del prestador, acorde con los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.3.2.2.2.24. del Decreto 1077 de 2015. Tipo de residuos en el interior: No aprovechables. Capacidad utilizada (Cualitativa): Llenos Estado de limpieza alrededor (Observación): Se encontraban en buen estado y limpios. Sin embargo, se observaron residuos no aprovechables y vegetales en el suelo (Ver Foto 121). Observación de mantenimiento: Contenedores sin averías.
N02184 N00248 N00124 N02232 N00515 N02231 N00210 N01351	Fecha: 11/03/2026 Hora: 1:00 pm Dirección: Autopista Norte con Calle 174 – Portal Norte Frecuencia de atención: 6 días/semana Lun-Mar-Mie-Jue-Vie-Sab	Ubicación: Se observó que los contenedores inspeccionados se encuentran ubicados en el andén permitiendo el acceso a los usuarios, el tránsito de peatones o vehículos y la accesibilidad para el manejo y recolección de residuos sólidos por parte del prestador Tipo de residuos en el interior: No aprovechables Capacidad utilizada (Cualitativa): Llenos Estado de limpieza alrededor (Observación): Se encontraban en buen estado y limpios, sin embargo, se observaron residuos no aprovechables en el suelo (Ver Foto 122). Observación de mantenimiento: Sin averías.
N02208 N02221 N0220 N02222 N02209 N02224 N02235 N00451 N00206 N02215 N02216 N02213	Fecha: 12/03/2026 Hora: 9:57 am Dirección: Transversal 127 entre calles 132 a 139 Frecuencia de atención: 6 días/semana Lun-Mar-Mie-Jue-Vie-Sab	Ubicación: Se observó que los contenedores inspeccionados se encuentran ubicados en el andén permitiendo el acceso a los usuarios, el tránsito de peatones o vehículos y la accesibilidad para el manejo y recolección de residuos sólidos por parte del prestador Tipo de residuos en el interior: no aprovechables Capacidad utilizada (Cualitativa): Vacíos y llenos ya que el vehículo compactador se encontraba realizando la actividad de recolección Estado de limpieza alrededor (Observación): Se encontraban limpios, sin embargo, alrededor se observaron residuos voluminosos (partes de muebles) y residuos no aprovechables.

Identificación del contenedor	Información de la microrruta inspeccionada	Observaciones
		Se evidenció una situación de tipo social por la permanencia de recicladores de oficio presuntamente habitantes de calle, que sacan los residuos de los contenedores de residuos no aprovechables los separan y clasifican, fomentando su dispersión en la zona, así como averías en las tapas de los contenedores al ser obstaculizados evitando su cierre (Ver Foto 123 y Foto 124). Observación de mantenimiento: Sin partes averiadas.
N02260 N02186 N02209 N00189 N00316 N02316 N00187 N00461 N00186 N02278 N02190	Fecha: 12/03/2026 Hora: 12:16 pm Dirección: Parque Berlín-Cll 142 con Cra 147a Frecuencia de atención: 6 días/semana Lun-Mar-Mie-Jue-Vie-Sab	Ubicación: Se observó que los contenedores inspeccionados se encuentran ubicados en el andén permitiendo el acceso a los usuarios, el tránsito de peatones o vehículos y la accesibilidad para el manejo y recolección de residuos sólidos por parte del prestador. Tipo de residuos en el interior: No aprovechables. Capacidad utilizada (Cualitativa): Vacíos Estado de limpieza alrededor (Observación): Contenedores ubicados en un punto crítico, se encontraban limpios, sin embargo alrededor se observaron residuos voluminosos (muebles) y llantas (Ver Foto 125y Foto 126).El prestador se encontraba realizando atención a este punto crítico. Observación de mantenimiento: En lo referente al estado y necesidades de mantenimiento de los contenedores, se observó que se encontraba el contenedor de código N0216 averiado en su totalidad el cuerpo, la tapa y el mecanismo de elevación y anclaje estaban rotos imposibilitando la recolección al vehículo de cargue lateral (Ver Foto 125 y Foto 126). El prestador allegó evidencia del retiro del contenedor y su reemplazo por uno funcional.
N02076 N00070	Fecha: 12/03/2026 Hora: 9:20 am Dirección: Carrera 125B con calle 131A - 04 Frecuencia de atención: 3 días /semana. Mar- Jue-Sab	Ubicación: Se observó que los contenedores inspeccionados se encuentran ubicados en el andén permitiendo el acceso a los usuarios, el tránsito de peatones o vehículos y la accesibilidad para el manejo y recolección de residuos sólidos por parte del prestador. Tipo de residuos en el interior: No aprovechables Capacidad utilizada (Cualitativa): Vacío Estado de limpieza alrededor (Observación): Se encontraban limpios. Sin embargo, alrededor se observaron residuos voluminosos (partes de muebles y colchones) (Ver Foto 127). Observación de mantenimiento: Sin partes averiadas, no tenían placa metálica con código de identificación, estaba marcado manualmente (Ver Foto 128).
N00648 N02004 N00370 N00235 N00057	Fecha: 12/03/2026 Hora: 11:00 am Dirección: Calle 139 con carrera 130 - 15 Frecuencia de atención: 6 días/semana	Ubicación: Se observó que los contenedores inspeccionados se encuentran ubicados en el andén permitiendo el acceso a los usuarios, el tránsito de peatones o vehículos y la accesibilidad para el manejo y recolección de residuos sólidos por parte del prestador.

Identificación del contenedor	Información de la microrruta inspeccionada	Observaciones
	Lun-Mar-Mie-Jue-Vie-Sab	Tipo de residuos en el interior: Mezcla entre aprovechables y no aprovechables. Capacidad utilizada (Cualitativa): Llenos. Estado de limpieza alrededor (Observación): Contenedores ubicados en un punto crítico. Durante la inspección se observó que un contenedor se encontraba volcado y roto sobre el andén generando esparcimiento de los residuos contenidos en éste y potencializando el punto crítico (Ver Foto 129). Durante la visita, se observó que el prestador lo atendió y el contenedor fue removido del sitio. Observación de mantenimiento: Se evidenció un contenedor totalmente averiado y roto, volcado sobre el andén (no fue posible observar su codificación) propiciando el esparcimiento de residuos, la proliferación de plagas como ratas, y en consecuencia, la potencialización de los puntos críticos y la calidad de vida de los usuarios. Además, los contenedores de código N00057 y N00370 tenían el sistema de elevación y enganche deteriorado y roto en algunas secciones y averías en la tapa y cuerpo. (Ver Foto 130 y Foto 131), Si bien el prestador atendió la situación presentada en el contenedor ubicado en la Calle 139 con Carrera 130 No. 15, este hecho, sumado a las condiciones evidenciadas en los contenedores del Parque Berlín, permite inferir posibles deficiencias en las actividades de seguimiento, inspección y mantenimiento de los contenedores. Lo anterior sugiere la ausencia de revisiones periódicas y oportunas, pese a tratarse de situaciones que podrían presentarse de manera recurrente y afectar la adecuada operación del sistema de contenerización. En consecuencia, se configuraría un presunto incumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.3.2.2.2.3.35 del Decreto 1077 de 2015.

Fuente: Visita SSPD, marzo 2026.

Tabla 40. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de suministro, instalación y mantenimiento de contenedores.

Foto 121. Contenedores San José de Bavaria Carrera 165 con Calle 73A  11 mar 2026 9:45:46 a.m. 173A - 80 Carrera 67 Suba Bogotá Cundinamarca	Foto 122. Contenedores Autopista Norte con Calle 174 – Portal Norte  11 mar 2026 1:05:29 p.m. Suba Bogotá
Foto 123. Contenedores Transversal 127 entre calles 132 a 139  12 mar 2026 9:57:10 a.m. 4.743221N 74.111271W ±16.00m 240° SW Suba Bogotá Número de índice: 613	Foto 124. Obstaculización de la tapa en Contenedor Transversal 127 entre calles 132 a 139  12 mar 2026 9:57:56 a.m. 4.743399N 74.114009W ±19.60m 109° E Suba Bogotá Número de índice: 614
Foto 125. Contenedor código N0216 Parque Berlín- CII 142 con Cra 147a  12 mar 2026 12:08:56 p.m. 4.747837N 74.116932W ±9.40m 309° NW # 147A-98 Calle 142 Suba Bogotá, D.C. Número de índice: 655	Foto 126. Contenedores Parque Berlín- CII 142 con Cra 147a  12 mar 2026 12:13:16 p.m. 4.747849N 74.117120W ±10.40m 41° NE # 147A-98 Calle 142 Suba Bogotá, D.C. Número de índice: 658

Foto 127. Contenedores Carrera 125B con calle 131A - 04



Foto 128. Marcación manual del contenedor N00070 Carrera 125B con calle 131A - 04



Foto 129. Contenedor volcado ubicado en la Calle 139 con calle 130 - 15



Foto 130. Contenedor de código N0057 ubicado en la Calle 139 con calle 130 - 15



Foto 131. Contenedor de código N00370 ubicado en la Calle 139 con calle 130 - 15



Fuente: Visita SSPD, marzo 2026.

5.2.11 Disposición final

La actividad de disposición final de los residuos sólidos gestionados por el prestador en el Distrito Capital se ejecuta en el Relleno Sanitario Doña Juana, conforme al esquema operativo derivado del Contrato de

Concesión No. 285 suscrito por la UAESP. Es importante precisar que la relación jurídica de disposición no deviene de un vínculo contractual directo entre el prestador y el operador de la infraestructura sino que se ampara en el modelo de contratación centralizada donde la UAESP funge como entidad titular y contratante de dicho componente del servicio.

De acuerdo con el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del prestador, se tiene como sitio alternativo de disposición final el Relleno Sanitario de Nuevo Mondoñedo, ubicado en el municipio de Bojacá. Sin embargo, en el documento se indica que se está gestionando la autorización para disponer residuos en ese sitio. Finalmente se expresa que ante alguna contingencia se atenderá lo dispuesto por la UAESP. De acuerdo con lo informado por el prestador, la cantidad de residuos provenientes del ASE 5, para el mes de enero de 2026 suma 5058 toneladas, información que corresponde con la que se encuentra registrada en el SUI.

5.2.12 Plan de emergencia y contingencia (PEC)

Durante la visita se aportó el documento de plan de emergencias y contingencias del prestador, edición 08 del 31/03/2025. Se verificó que éste correspondiera al último cargado en el SUI el cuál data del 25/06/2025, encontrando coincidencia en los documentos y las versiones. El PEC cargado en SUI se puede consultar en el siguiente link:
http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2025_4_15065923_2593505.pdf

5.3. AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN DE RESULTADOS

5.3.1 Concepto Auditoria Externa de Gestión de Resultados AEGR

De acuerdo con la información registrada en SUI por el prestador para la vigencia 2024, se cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados con la A&G Auditoría y Gestión Integral SAS.

Frente la gestión del prestador en la administración y manejo de los recursos financieros relacionados con la operación del servicio durante la vigencia 2024, y lo expuesto por la firma auditoria se resalta lo siguiente por parte de la SSPD:

Preparación de los estados financieros:

La Empresa prepara sus estados financieros bajo el marco normativo técnico contable de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, para entidades pertenecientes al Grupo I.

Frente a los principales indicadores financieros, se concluye:

“(…) De acuerdo al análisis de los indicadores de liquidez, se pudo establecer que Área Limpia Distrito Capital empresa de servicios públicos SAS ESP, es una empresa que genera los recursos para cumplir con las obligaciones en el corto plazo, los indicadores muestran un margen suficiencia de 1.39 para el 2024 e independencia financiera y solvencia con respecto a su capacidad de pago que para el 2023 fue de 0.93, que, en el corto plazo, superaban su capacidad respecto del activo de corto plazo.

(…) El indicador de solidez, obtenido en 2024 es de 2.05, con un incremento leve luego de estar en 1.39 en 2023; la generación de flujos de efectivo y liquidez muestran que Área Limpia Distrito Capital SAS ESP, es solvente en una proporción restringida de la disponibilidad de sus activos.

(...) La Rentabilidad sobre los activos de Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P. es del 32.05%, lo que evidencia una eficiencia en el manejo de sus activos respecto del 2023, que fue del 17.93% por efectos de las estimaciones realizadas a la propiedad planta y equipo.

(...) El margen neto de utilidad se optimizó, pasó de 10.85 para el 2023 a 6.61, al cierre del 2024; indica que se obtuvo más ganancias por cada unidad del servicio prestado, después de cubrir los costos por la prestación; principalmente por el incremento en las ventas netas.

(...) El activo total con respecto a las ventas indica una rotación de 1.65 veces, la compañía es eficiente en la utilización de los activos para generar ingresos respecto de 2023 que representó un 0.98. (...)”

Frente a los aspectos técnicos operativos se informa por parte del AEGR, lo siguiente:

“(...) Las inspecciones del grupo auditor incluyeron la verificación de las micro rutas en condición del mapeo que deben dar cumplimiento los colaboradores en las cuadrillas de barrio y limpieza, así como la periodicidad de las podas y los componentes que incluyeron acciones de seguridad y salud en el trabajo, prevención de incidentes laborales, con la utilización de los elementos de seguridad y prevención vial en el ejercicio de las actividades sobre inspecciones aleatorias en sitio, de acuerdo a la planeación por parte de la auditoría.

(...) Para la gestión de residuos no aprovechables, se cuenta con 266 micro rutas; 1.025 destinadas a barrido y limpieza; 1 para corte de césped; 21 para la recolección de residuos de barrido y limpieza; y 1 para la recolección de poda de césped y cortes de árboles. En total, se atienden 611,631 kilómetros de vías pavimentadas. (...)”

Frente a los aspectos comerciales, se informa por parte del AEGR lo siguiente:

“(...) Los ciclos de facturación para el sector residencial durante la vigencia 2024, dieron un total de 184,094 millones de pesos, de los cuales se facturó en promedio mensual \$15,341 millones, con algunos picos que fueron sucedidos por las acciones de ajuste a la parametrización del sistema comercial por parte de ente facturador, sobre lo cual tuvieron que incrementar y disminuir ciclos, según correspondiera en algunas pruebas en las emisiones mensuales realizadas durante la vigencia 2024.

El 76.08%, corresponde al sector residencial del total facturado en la vigencia 2024, con mayor representación en el estrato tres equivalentes a \$56,554.6 millones es decir el 23.37%, seguido por el 18.12% del estrato dos, y el estrato uno con menor participación en los sectores residenciales con un 0.08%, al cual se liquidó por el servicio de \$194,145,244 millones.

(...) La conformación de la cartera por uso y estratos corresponde al 54% del sector no residencial versus el 45.9% del sector residencial. Los suscriptores con mayor deuda a diciembre de 2024, correspondieron a los de uso comercial con el 52.98% del total de la cartera equivalentes a \$2,686.2 millones, mientras que en el sector residencial los de mayor deuda del servicio, correspondieron al estrato tres con un total del 14.1% del registro compilado de la cartera para la vigencia y con un saldo de \$715 millones de pesos.

(...) El acuerdo contractual de facturación conjunta con la empresa de energía Codensa SA ESP, se mantiene sin modificaciones sustanciales por un periodo de siete años a partir del 25 de abril de 2019.

(...) Los suscriptores en valor absoluto, incrementaron en 7,311, con respecto a la vigencia 2023, cerrando el periodo de reporte con 442,457, suscriptores en unidades residenciales independientes. En el sector residencial hubo un incremento, mientras que en el sector no residencial correspondiente a los

suscriptores de uso comercial menores a 6 m³ y mayores de los 6 m³, tuvo una pequeña disminución de 52 en referencia al número de cierre en diciembre del año 2023.

La composición de suscriptores obedece a un 93.9% del sector residencial y un 6.1 del sector de uso no residencial, cuya mayor concentración en los primeros se encuentra el estrato dos con un, 32.4% del total de los beneficiarios del servicio para la vigencia 2024, seguido del estrato tres y con menor participación el estrato uno, cuyo valor al final del periodo fueron de 838 suscriptores en este estrato.

(...) No se tiene evidencia manifiesta y comprobable por esta AEGR de condiciones que indiquen sobre los documentos consultados incluso en el portal de la SSPD y sus boletines informativos, circunstancias de intervención por parte de ésta al prestador, por acciones atribuibles a la ESP. (...)

OPINIÓN GENERAL DEL AEGR FRENTE A LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO - HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

“(...) En ausencia de incertidumbre significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, se puede afirmar que la empresa continuará operando normalmente en el futuro previsible. No existen dudas razonables que sugieran que la empresa no podrá cumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo, ni que se vea obligada a cesar sus operaciones. Esto indica que la empresa está en una posición financiera sólida y puede llevar a cabo sus actividades sin interrupciones ni limitaciones importantes. (...)”

5.3.2 Conclusión (Aspectos de información)

En el informe, la auditoría externa de gestión realizada a la empresa de servicios públicos Área Limpia Distrito Capital durante la vigencia 2024, resalta en el componente financiero, una solidez financiera significativa, evidenciada por un aumento en la rentabilidad de los activos y una capacidad óptima para cubrir obligaciones a corto plazo bajo estándares internacionales por parte de la empresa. Frente al componente operativo, se verificó el cumplimiento de las microrutas de aseo y labores de mantenimiento vial, garantizando la seguridad del personal y la eficiencia del servicio de aseo; con relación a los aspectos comerciales, se reporta un crecimiento en la base de suscriptores, concentrados principalmente en los sectores residenciales de estratos 2 y 3.

Por último, el AEGR concluye que la empresa mantiene una estabilidad operativa garantizada, sin riesgos visibles que comprometan su continuidad o su viabilidad económica en el futuro previsible.

5.4. ASPECTOS DE INFORMACIÓN

5.4.1 Actualización del RUPS

El prestador realizó la última actualización del RUPS del 6 de marzo de 2026, con número de imprimible 2026340018455072, en concordancia con lo establecido en Resolución SSPD 20181000120515 de 2018 artículo 4, teniendo en cuenta que ID del prestador corresponde al número 40018, contaba con plazo hasta el 30 de marzo de la vigencia para su actualización, es decir que se realizó antes de la fecha límite.

5.4.2 Estado del cargue de información en el SUI

Una vez verificada la información en el SUI, en la pestaña de servicios informativos, se evidenció que el prestador no cargó en su totalidad la información solicitada para el año 2025. En la Tabla 41 se presenta en balance de los últimos años:

Tabla 41. Estado de cargue de información en SUI

Año	Porcentaje de carga
2022	100%
2023	100%
2024	100%
2025	93%
2026 (lo corrido)	80%

Fuente: SUI, 2026

Foto 132. Estado de cargue en SUI – año 2025

Opciones ▾


**SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

General







SUI/Administración/Estado de reporte de información Prestadores SSPD

Fecha actualización: 05/05/2026 2:03:56

Año: 2025 Ver detalles

Empresa: 40018 Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2025	40018	Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	12	165	93 %

Fuente: SUI, 2026

Foto 133. Estado de cargue en SUI – año 2026


**SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

General







SUI/Administración/Estado de reporte de información Prestadores SSPD

Fecha actualización: 24/06/2026 2:03:46

Año: 2026 Ver detalles

Empresa: 40018 Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2026	40018	Area Limpia Distrito Capital S.A.S E.S.P	17	70	80 %

Fuente: SUI, 2026

Con base en lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD Nos. 20184000018825, 20184000056215, 20201000014555 y 20201000034455, dado el rezago en el cargue de información al Sistema Único de Información (SUI), con solo un 93% de cargue para la vigencia 2025 y un 80% para lo corrido del año 2026.

6. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

Aspecto/Criterio	Condición Evaluada	Evidencia / soporte
Técnico – Operativo	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015 y del artículo 7 de la Resolución 754 de 2014, con respecto a los ajustes del PPSA en concordancia con las actualizaciones del PGIRS y a la articulación del PPSA con el PGIRS respectivamente, en lo que refiere a: • Frecuencia de recolección área urbana • Lugar de disposición de residuos sólidos • Distancia del centroide al sitio de Disposición Final • Cobertura del barrido área urbana • Longitud de vías y áreas públicas • Área de parques y zonas públicas • Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana • Frecuencia actual de barrido área urbana • Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped • Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda • antidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles • Prestación de la actividad corte de césped y poda de arboles • Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavadoPrestación de la actividad de lavado de vías y áreas publicas	• Tabla 3. Comparación PGIRS – PPS • SUI • Radicado SSPD No 20264300952641 del 6/03/2026 información anexa. PPSA cargado en SUI el 7/05/2025
Técnico – Operativo	Presunto incumplimiento del artículo 52, de la Ley 142 de 1994, referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI en lo referente a: • Discrepancia en la cantidad de macrorrutas de recolección y transporte entre el PPSA, CCU, información entregada en visita e información certificada en SUI • El PPSA y el CCU no incluyen las microrrutas de recolección y transporte • Discrepancia entre la cantidad de microrrutas entrada en visita e información certificada en SUI	• Tabla 6. Características de la actividad de recolección y el parque automotor • Acta de visita
Técnico – Operativo	Presunto incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 y parágrafo 1, del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo referente a: • No contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas y sentidos de circulación. • Almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte en cajas al interior de la base de operaciones, en vehículos compactadores y en bolsas dispuestas en el suelo	• Tabla 4 • Tabla 5 • Acta de visita • Foto 5, Foto 6, Foto 7y Foto 8. • Foto 29 y Foto 30 • Foto 31 y Foto 32 • Foto 33 y Foto 34 • Radicado SSPD No 20264300952641 del 6/03/2026 información anexa.

Aspecto/Criterio	Condición Evaluada	Evidencia / soporte
Técnico – Operativo	Presunto incumplimiento del numeral 2 del anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015, dado que la página 8 del PPSA no se evidencia lo relacionado con los periodos de evaluación (plazo) y el resultado del indicador lo cual es necesarios para hacer seguimiento a las metas propuestas.	Tabla 2. Verificación de los lineamientos del PPSA
Técnico – Operativo	Presunto incumplimiento del numeral 3.3 del anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015, dado que en la página 13 y 18 del PPSA no se evidencia la estructura de los ítems “Macrorrutas de recolección y transporte2 y “Lugar de disposición de residuos sólidos”,	Tabla 2. Verificación de los lineamientos del PPSA
Técnico – Operativo	Presunto incumplimiento del numeral 3.5 del anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015, dado que en la página 13 y 14 del PPSA no se evidencia la estructura establecida en el numeral 3.5 “Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas”, ítem “Acuerdo de barrido, limpieza de vías y áreas públicas” y “macrorrutas”.	Tabla 2. Verificación de los lineamientos del PPSA
Técnico – Operativo	Presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.49 del Decreto 1077 de 2015, toda vez que no fue posible verificar el seguimiento GPS de los vehículos compactadores inspeccionados durante la visita, ni de aquellos correspondientes al día 9 de marzo de 2026, cuya información fue allegada mediante radicado SSPD No. 20265291128212 del 18 de marzo de 2026. Lo anterior, debido a que los archivos remitidos con extensión .shp no pudieron ser visualizados, impidiendo corroborar el cumplimiento de las actividades de monitoreo y georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.	• Tabla 8 • Imagen 2. Vista software SIG- Carpeta compromiso 2 • Imagen 3 Vista software SIG – carpeta compromiso 1 y visual Sistema de Gestión documental- CRONOS
Técnico – Operativo	Presunto incumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.3.2.2.2.3.35 del Decreto 1077 de 2015 relacionado con el adecuado estado de presentación, limpieza e higiene por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo de los contenedores. Ya que, si bien el prestador atendió la situación presentada en el contenedor ubicado en la Calle 139 con Carrera 130 No. 15, este hecho, sumado a las condiciones evidenciadas en los contenedores del Parque Berlín, permite inferir posibles deficiencias en las actividades de seguimiento, inspección y mantenimiento de los contenedores. Lo anterior sugiere la ausencia de revisiones periódicas y oportunas, pese a tratarse de situaciones que podrían presentarse de manera recurrente y afectar la adecuada operación del sistema de contenerización.	• Tabla 39. Verificación de la actividad de instalación, suministro e instalación de contenedores. • Tabla 37. Características de los contenedores • Foto 129 • Foto 130 • Foto 131
Técnico – Operativo	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.39. del Decreto 1077 de 2015, dado que se observó que durante el proceso de trasbordo de residuos no existió un acople funcional y operativo de ambos vehículos, generando derrame de los residuos y líquidos sobre el suelo.	Foto 71

Aspecto/Criterio	Condición Evaluada	Evidencia / soporte
Información	Presunto incumplimiento del numeral 34, del artículo 15, de la Ley 1955 de 2015 en relación con el deber de atender de manera adecuada las solicitudes y requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones, dado que: - No fue posible visualizar el seguimiento GPS de los vehículos compactadores inspeccionados en visita ni los requeridos del día 9 de marzo de 2026, allegados mediante el radicado SSPD No. 20265291128212 del 18/03/2026, puesto que no se visualizaban los archivos con la extensión .shp - Se evidencia una falta de coherencia en la información consignada en el PPSA con lo relacionado en el PGIRS en relación a los puentes peatonales objeto de lavado. - Se evidencia inconsistencias entre las diferentes fuentes de información relacionadas con el inventario arbóreo.	- Tabla 8 - Imagen 2. Vista software SIG-Carpeta compromiso 2 - Imagen 3 Vista software SIG – carpeta compromiso 1 y visual Sistema de Gestión documental- CRONOS - Tabla 32. Comparación del inventario de puentes del PGIRS y PPSA. - Número 5.2.7.
Información	Presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD Nos. 20184000018825, 20184000056215, 20201000014555 y 20201000034455 por el reporte de información con calidad deficiente e incompleta en SUI específicamente en cuanto a: Rezago en el cargue de información al Sistema Único de Información (SUI), debido que se evidenció solo el 93% de cargue para la vigencia 2025 y 80% para lo corrido de 2026.	- Tabla 41. Estado de cargue de información en SUI - Foto 132. Estado de cargue en SUI – año 2025 - Foto 133. Estado de cargue en SUI – año 2026

7. CONCLUSIONES

Aspecto Técnico- operativo

- La prestación de los servicios de recolección, transporte, barrido y limpieza a cargo de ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S E.S.P. en el ASE 5 (localidad de Suba) no presentó riesgos de continuidad ante la prórroga del contrato de concesión suscrito con la UAESP. El prestador demostró contar con la suficiencia operativa, logística y de talento humano necesaria para garantizar la atención de los usuarios bajo los estándares de calidad y oportunidad exigidos por la normatividad vigente.

Frente a la incertidumbre y las denuncias ciudadanas asociadas al posible riesgo por la terminación de los esquemas vigentes en Bogotá, la SSPD concluye que el ASE 5 no presenta riesgos inminentes de continuidad. La prórroga del Contrato de Concesión No. 287 de 2018 (suscrita el 6 de febrero de 2026 por dos años adicionales) se encuentra respaldada por una suficiencia operativa, logística y de talento humano por parte del prestador. La empresa muestra solidez y estabilidad para garantizar la atención a los usuarios en el corto y mediano plazo.

No obstante la estabilidad contractual, el estado de la prestación del servicio se ve seriamente comprometido por fallas de calidad y brechas normativas estructuradas en dos frentes principales. El

primer frente, riesgos técnico-operativos ya que se evidenciaron conductas que atentan contra la normatividad ambiental y operativa (Decreto 1077 de 2015), destacando el goteo de lixiviados en múltiples vehículos compactadores, el almacenamiento antirreglamentario de residuos ordinarios dentro de la base de operaciones de Fontibón, la presencia de contenedores de carga lateral totalmente destruidos o volcados en el espacio público (fomentando la proliferación de vectores y la dispersión de desechos), y una inadecuada ejecución en el trasbordo de residuos (vehículo minimatic a compactador) que genera derrames directos sobre el suelo.

En el segundo frente, la articulación deficiente con el PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) presenta una falta de actualización, consistencia y coherencia frente al PGIRS distrital. Existen discrepancias numéricas críticas, como la diferencia no justificada de 21 puentes peatonales objeto de lavado y asimetrías en el inventario del catastro arbóreo de la localidad de Suba. Además, el PPSA carece de un sistema de control de cambios y trazabilidad temporal, impidiendo medir objetivamente el avance de las metas.

- La ausencia de evidencias verificables asociadas a la georreferenciación de microrrutras, el posicionamiento geográfico de los vehículos (GPS) y el monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores afecta la confiabilidad y calidad de la información reportada a la Superintendencia, limitando el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, y generando un riesgo en la adecuada prestación del servicio público de aseo.
- La inadecuada ejecución de la actividad de trasbordo de residuos no aprovechables, evidenciada en la ausencia de un acople funcional y operativo entre ambos vehículos y en el derrame de residuos y líquidos sobre el suelo, genera afectaciones al entorno y potencial impacto a la comunidad, comprometiendo las condiciones técnicas y operativas requeridas para esta actividad.
- El desconocimiento o la inadecuada aplicación de los procedimientos operativos por parte de los operarios encargados de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables compromete la correcta ejecución de las actividades de recolección y manejo de residuos sólidos, incrementando el riesgo de derrames, afectaciones al entorno y posibles impactos a la comunidad. En ese sentido, resulta fundamental que el prestador garantice la capacitación y apropiación de los protocolos operativos por parte del personal encargado.

Aspecto Información

- La inadecuada o insuficiente atención a las solicitudes y requerimientos efectuados por la Superintendencia de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control limita la posibilidad de verificar de manera oportuna y efectiva las condiciones de prestación del servicio público de aseo, afectando la trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información requerida por la autoridad competente.

8. Responsables de la realización

8.1. Responsable General

Nombre completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Jorge Alexander Cardozo Quintero	Director	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - DTGA
María Fernanda Jaramillo Trujillo	Coordinadora	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

8.2. Equipo de Evaluación

Nombre completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Elizabeth Lopez Parra	Profesional especializada	Grupo Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Jorge Iván Tobar Cardozo	Profesional especializado	Grupo de Medianos y Pequeños Prestadores. - DTGA
Laura Nataly Amaya Caballero	Contratista	Grupo Grandes Prestadores y Competidores - DTGA

9. Anexos

En las comunicaciones con radicado SSPD No. 20264300952641 del 06/03/2026 y SSPD No. 20265291128212 del 18/03/2026 se encuentra el acta de visita y la documentación entregada durante la inspección.